

Código documento 802109168041757801 Validación en www.sede.fega.gob.es Visado por: Garro Piñero, Laura Fecha: 31/05/19

Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 31/05/2019 12:18:29



FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

### ADVERTENCIA PRELIMINAR

El presente documento carece por completo de naturaleza normativa y constituye únicamente un instrumento de trabajo para facilitar el mejor conocimiento de la normativa aplicable a la materia considerada, así como la aplicación armonizada de la misma. En ningún caso es hábil para constituir el fundamento jurídico de actuaciones y resoluciones administrativas que pudieren afectar, en cualquier sentido, a los derechos, intereses y posiciones jurídicas de las partes implicadas; trátese de interesados o de Administraciones Públicas.

Cualquier actuación y resolución jurídica relacionada con la materia considerada deberá ser llevada a cabo por la Administración competente en dicha materia; aplicando la normativa comunitaria, nacional o autonómica correspondiente; así como las normas de procedimiento administrativo, sancionador, de control, etc. que procedan.

Aunque la presente Circular ha sido elaborada y revisada cuidadosamente, queda sujeto todo el contenido de la misma a la cláusula "salvo error y/u omisión" por lo que no podrá ser invocada para justificar aplicaciones erróneas de normas u omisiones de actuación que resultasen ser pertinentes.

C/ BENEFICENCIA, 8 28004 MADRID

TEL: 91 347 65 00 FAX: 91 521 98 32



## ÍNDICE

1	ΩF	R.IFT	0				1
2	IN	ΓER	CAMBIO	DE	INFORMACIÓN	ENTRE	COMUNIDADES
	2.1				ida de solicitudes .		
2	2.2				los controles adm		
		2.1			eguir por la comui		
		2.2 cuen	Actuacio	nes a	seguir por la com s animales	unidad aut	ónoma donde se
2	2.3	Pro	cedimien	to para	los controles sobi	re el terrend	o 4
	2.3	3.1	Actuacio	nes a s	eguir por la comui	nidad autón	oma gestora 4
	_	3.2 cuen			seguir por la com		
	2.4 oovi				mbio de informac		
					nático para la ayu le leche		
	2.4	.2	Registro	inform	ático para las ayud	las al vacui	no de cebo 10
					mbio de informac		
	2.5	5.1	Descripc	ión del	registro informátic	co	14
	2.5	5.2	Caracter	ísticas	generales		16
	2.5	5.3	Descripc	ión de	los campos		16
3 G/					ORMACIÓN ENTR A) Y LAS COMUNII		
;	3.1	Rel	ación de :	solicita	ntes		19
	3.2 (APS				s de animales pote		
	3.2	2.1	Envío po	r parte	del FEGA		21
	3.2	2.2	Envío po	r parte	de las comunidade	es autónom	as 23
	3.2	2.3	Actuació	n del F	EGA		24
;	3.3	Cro	tales pag	ados			24
	3.3	3.1	Envío po	r parte	de las comunidade	es autónom	as 24
	3.3	3.2	Actuació	n del F	EGA		24



3.4 Solicitudes aceptadas y Animales primables
3.4.1 Envío por parte de las comunidades autónomas
3.4.2 Actuación del FEGA25
3.5 Relación de productores con sanciones multianuales25
3.5.1 Traslado de la información nacional a las comunidades autónomas
3.5.2 Actualización anual del fichero de deudores
3.6 Relación de productores que comercializan leche 26
3.7 Relación de productores que han activado derechos de pago básico en alguna campaña a partir de 201527
4 COMUNICACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS AL FEGA29
ANEXO I. FECHAS DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN30
2. Fechas de comunicación durante el año 2019 33
ANEXO II. DIRECCIONES PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA INFORMACIÓN37
ANEVO III PASE I EGAI



#### 1 OBJETO

El objeto de esta Circular es establecer los mecanismos para coordinar el flujo de comunicación entre las comunidades autónomas, ya sea directamente o a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A., de aquí en adelante, FEGA), para asegurar que éstas disponen, en tiempo y forma, de los datos suficientes para efectuar los controles administrativos, en su caso, los controles sobre el terreno que garanticen la comprobación eficaz del cumplimiento de las condiciones y/o requisitos para la concesión de las ayudas asociadas a los ganaderos.

En el Anexo III se recoge un listado de la normativa aplicable.

Código documento 802109168041757801



### 2 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

#### 2.1 Presentación indebida de solicitudes

Las comunidades autónomas se prestarán colaboración mutua en la tramitación correcta de las solicitudes de ayuda, dando traslado de las mismas con la máxima celeridad a la responsable de la gestión, cuando hayan sido presentadas ante una comunidad autónoma que no le corresponde. Para ello la unidad donde se haya recibido erróneamente la solicitud remitirá la misma a los servicios centrales de la comunidad autónoma que corresponda.

#### 2.2 Procedimiento para los controles administrativos

De conformidad con el artículo 59 del Reglamento (UE) nº 1306/2013, deberá realizarse un control administrativo sistemático a todas las solicitudes de ayuda. Los controles administrativos realizados a cada solicitud de ayuda, para poder verificar, entre otros, el cumplimiento de los criterios para la concesión de la ayuda, podrán ayudarse de medios electrónicos atendiendo a lo establecido en el artículo 29.1.e) del Reglamento de Ejecución nº 809/2014.

Por tanto, las comprobaciones de carácter administrativo indicadas anteriormente se efectuarán sobre los datos que consten en la Base de Datos de Identificación y Registro de la comunidad autónoma donde están ubicados los animales.

#### 2.2.1 . Actuaciones a seguir por la comunidad autónoma gestora

a) Extraerá de su base de datos los expedientes afectados con la información relativa a los animales ubicados en la otra comunidad autónoma.

En concreto se remitirá:

Identificación del expediente:

- Año
- Comunidad autónoma del expediente
- Provincia del expediente
- Centro receptor del expediente
- Número de expediente
- NIF/CIF del solicitante
- Código de las unidades de producción de la explotación ganadera del solicitante (código REGA).

Datos de la solicitud:

Identificación del régimen de ayuda

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

Código documento 802109168041757801 Validación en www.sede.fega.gob.es Visado por: Garro Piñero, Laura Fecha: 31/05/19 Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 31/05/2019 12:18:29



- Número de la solicitud
- Fecha de la solicitud

#### Datos de cada crotal:

- Código del crotal
- b) Para que la comunidad autónoma donde están ubicados los animales pueda cumplimentar los datos necesarios para el control administrativo, en el mismo fichero se deberán prever los siguientes campos:

#### Para cada solicitud.

Derechos especiales en 2014.

#### Para cada crotal.

- Fecha de nacimiento
- Fecha del último parto
- Fecha de entrada en la explotación del solicitante
- Fecha de notificación a la base de datos de la entrada del animal en las unidades de producción de la explotación del solicitante
- Fecha de salida de la explotación del solicitante
- Fecha de sacrificio o exportación
- Código correspondiente al sexo
- Código correspondiente a la raza
- Presencia del animal en cada una de las cuatro fechas para las ayudas a la vaca nodriza y vacuno de leche
- c) Remitirá esta información lo antes posible a la comunidad autónoma en cuyo ámbito se encuentren los animales.
- d) Facilitará cualquier información complementaria que le sea requerida.

## 2.2.2 Actuaciones a seguir por la comunidad autónoma donde se encuentran ubicados los animales

- a) Verificará mediante las Bases de Datos de Identificación y Registro Animal constituidas de acuerdo con el Real Decreto 728/2007 y el Real Decreto 479/2004 y utilizando cualquier otra información que sea necesaria, la situación de las explotaciones y los animales comunicados, y cumplimentará los campos que para tal efecto dispongan los ficheros enviados desde la comunidad autónoma gestora de acuerdo con el modelo previsto en los registros informáticos incluidos en el punto 2.4 y 2.5 de esta Circular.
- b) Reenviará a la comunidad autónoma gestora el fichero indicado en el párrafo anterior, a más tardar en el plazo de un mes contado a partir de la recepción del mismo, una vez cumplimentados los datos establecidos para la realización de los controles administrativos.

3



#### 2.3 Procedimiento para los controles sobre el terreno

#### 2.3.1 Actuaciones a seguir por la comunidad autónoma gestora

- a) Comunicará a la comunidad autónoma donde estén ubicados los animales las explotaciones que han sido seleccionadas de acuerdo con el Plan de Controles, sobre las que se deben efectuar controles sobre el terreno. Dicha comunicación se realizará lo antes posible, una vez efectuada la selección de la muestra de control.
- b) La documentación a remitir deberá incluir además de la información prevista en el apartado 2.2.1.a de este documento relativa a las solicitudes que deban ser objeto de inspección, la siguiente documentación:
- Copia de las solicitudes de ayuda
- Actas pregrabadas

## 2.3.2 Actuaciones a seguir por la comunidad autónoma donde se encuentran ubicados los animales

- a) Realizará los controles sobre el terreno, de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014, que le hayan sido debidamente requeridos por la comunidad autónoma gestora.
- b) Remitirá a la comunidad autónoma gestora, el resultado de los controles sobre el terreno, de forma inmediata una vez finalizado el control, enviando original de las actas correspondientes.
- c) Asimismo remitirá los listados de la base de datos de identificación y registro utilizados en el control, salvo que dichos datos consten en el acta.

### 2.4 Sistema de intercambio de información para ayudas al ganado bovino

Se utilizará este registro en el caso de cualquiera de las solicitudes de ayudas asociadas al ganado bovino en virtud del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014, cuando las unidades de producción donde se encuentren los animales, estén ubicadas en una comunidad autónoma distinta a la que gestiona la solicitud única. Por tanto, las comprobaciones de carácter administrativo se efectuarán sobre los datos de identificación y registro que consten en la base de datos de la comunidad autónoma donde están ubicados los animales.

Hay que tener en cuenta que un crotal puede tener más de un movimiento de entrada y salida a distintos códigos REGA, lo cual deberá reflejarse al incluir tantos registros para ese crotal como movimientos tenga.

El intercambio de información entre comunidades autónomas se realizará de acuerdo con el modelo descrito a continuación, que será la única garantía para que el receptor del fichero pueda contestar a la solicitud de información por parte de otra comunidad.

4



De forma específica, cuando se trate de intercambio de ficheros relativos a pastos comunales, o movimientos temporales a explotaciones ubicadas en otra comunidad autónoma, la comunidad gestora de la ayuda deberá cumplimentar correctamente todos los campos necesarios del fichero de intercambio, para que de este modo, la comunidad receptora del mismo pueda responder de forma adecuada.

## 2.4.1 Registro informático para la ayuda a la vaca nodriza y las ayudas para el bovino de leche

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD				
Tipo de registro	1	1-3	3	A/N
Año	2	4-7	4	N
Comunidad autónoma del expediente	3	8-9	2	N
Provincia del expediente	4	10-11	2	N
Centro receptor del expediente	5	12-14	3	N
Número de expediente	6	15-34	20	N
Letra CIF	7	35	1	A/N
Número CIF/DNI	8	36-43	8	N
Letra NIF	9	44	1	A/N
Identificación régimen de ayuda	10	45-47	3	N
Derechos especiales en campaña 2014	11	48	1	A/N
INFORMACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN				
Código REGA de las unidades de producción de la explotación del solicitante.	12	49-62	14	A/N
Tipo de Explotación	13	63	1	N
Clasificación Zootécnica	14	64	1	N





	Campo	Posición	Longitud	Tipo	
Ubicación de la unidad de producción en Zona de Montaña	15	65	1	A/N	
INFORMACIÓN DEL CROTAL Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD					
Código del crotal	16	66-79	14	A/N	
Fecha de nacimiento	17	80-87	8	N	
Fecha de notificación del nacimiento	18	88-95	8	N	
Fecha del último parto	19	96-103	8	N	
Fecha de entrada en la explotación del solicitante	20	104-111	8	N	
Fecha de notificación de la entrada del animal en la explotación del solicitante.	21	112-119	8	N	
Fecha de salida del animal de la explotación del solicitante	22	120-127	8	N	
Sexo	23	128-129	2	A/N	
Raza	24	130-133	4	N	
Presencia del animal en la explotación el 1 de enero	25	134	1	A/N	
Presencia del animal en la explotación en la fecha de febrero	26	135	1	A/N	
Presencia del animal en la explotación en la fecha de marzo	27	136	1	A/N	
Presencia del animal en la explotación el 30 de abril	28	137	1	A/N	
Longitud de registro			137	N	

### 2.4.1.1 Características generales



La identificación del fichero será:



R22 de ida: R22\_Vacuno\_CC\_OGOUddmmyyyy\_PPP\_nn.TXT

R22 de vuelta (correspondiente a la comunidad autónoma que devuelve la información): R22\_Vacuno\_ResultadoCC\_OGOUddmmyyyy\_PPP\_nn.TXT

El nombre del fichero R22 se construirá con las siguientes premisas:

CC: Dos últimos dígitos de la campaña

OG: Código de Organismo Pagador gestor del expediente

OU: Código de Organismo Pagador de ubicación de la explotación REGA

ddmmyyyy: Fecha de envío del Fichero

PPP: Modo de selección de explotaciones aplicado:

GEN: Genérico, sin selección parcial de las explotaciones

SEL: Con selección parcial de las explotaciones

nn: Campo secuencia que indica el número del fichero por Fecha de Envío (01,02,...)

El fichero debe contener un registro de 28 campos por cada código REGA.

Se enviará un registro por cada código REGA.

Los campos en letra *cursiva y negrita* se enviarán en blanco por la comunidad autónoma gestora que recibe la solicitud de ayuda y deberán cumplimentarse por la comunidad autónoma en la que están ubicados los animales.

Los campos numéricos deberán completarse al número de posiciones establecido con ceros a la izquierda.

Todas las fechas deben tener formato DDMMAAAA.

#### 2.4.1.2 Descripción de los campos

Campo 1. Constante "R22".

Campo 2. Constante "2019".

Campo 3. De acuerdo con la siguiente tabla:

01	Andalucía	10	Extremadura

02 Aragón 11 Galicia

03 Principado de Asturias 12 Madrid

04 Illes Balears 13 Región de Murcia

05 Canarias 14 Navarra

06 Cantabria 15 País Vasco

07 Castilla La Mancha 16 La Rioja

08 Castilla y León 17 Comunidad Valenciana

09 Cataluña

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

Código documento 802109168041757801 Validación en www.sede.fega.gob.es Visado por: Garro Piñero, Laura Fecha: 31/05/19 Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 31/05/2019 12:18:29



- Campo 4. Código INE de la provincia de la solicitud.
- Campo 5. Código del centro receptor de la solicitud formateado con ceros a la izquierda.
- Campo 6. Número asignado por la provincia, formateado con ceros a la izquierda.
- Campo 7. NIF: se cumplimentará con cero. CIF: letra mayúscula (1er carácter del CIF).
- Campo 8. NIF: Bloque numérico formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales.
- CIF: Bloque completo, excepto el primer carácter alfabético que quedará reflejado en el campo 7.
- Campo 9. NIF: Carácter alfabético de control. CIF: El campo quedará en blanco.
- Campo 10: Régimen de ayuda solicitado:
  - 301: Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas
  - 303: Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche
  - 306: Ayuda asociada a ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de Has admisibles para la activación de derechos de pago básico
- Campo 11. Cuando el régimen de ayuda solicitado que figura en el campo 10 sea 306, se cumplimentará con S en caso de que el productor fuese titular de algún derecho especial en 2014, y con N en caso contrario.
- Campo 12. La comunidad autónoma gestora indicará el código REGA de la unidad de producción de la explotación de la cual el solicitante es titular, y está ubicado en otra comunidad autónoma.
- En el caso de que se trate de un pasto comunal, la comunidad autónoma gestora indicará el código REGA de la unidad de producción de uso temporal de la cual el solicitante no es titular y está ubicada en otra comunidad autónoma.
- Campo 13. La comunidad autónoma de ubicación del código REGA de la explotación consignado en el campo 12, indicará el tipo de explotación de la misma con los siguientes códigos:
- 1: Producción y reproducción
- 2: Pastos
- 3: Certámenes ganaderos (Ferias y Mercados)
- Campo 14. La comunidad autónoma de ubicación del código REGA de la explotación consignado en el campo 12, indicará asimismo, en su caso, la clasificación zootécnica de la misma con los siguientes códigos:
- 1: Reproducción para la producción de Carne
- 2: Reproducción para la producción de Leche



- 3: Reproducción para la producción Mixta
- 5: Recría de novillas

Campo 15. Cuando el régimen de ayuda solicitado sea 303, se cumplimentará con S si la unidad de producción que figura en el campo 12 se encuentra en zona de montaña y con N en caso contrario.

Campo 16. Este campo puede ser cumplimentado tanto por la comunidad autónoma gestora de la solicitud única como por la comunidad autónoma donde se encuentran los animales.

En caso de conocerlos, la comunidad autónoma gestora incluirá los códigos de los crotales de los animales potencialmente subvencionables.

Cuando el código REGA incluido en el campo 12 se trate de un pasto comunal, será necesario que la comunidad autónoma gestora incluya los códigos de los crotales para que la comunidad autónoma receptora pueda realizar la verificación de los mismos y cumplimentar el resto de campos con la información correspondiente a dicho crotal. En concreto:

- Cuando se solicite 301, se devolverán los crotales de hembras mayores de ocho meses que han estado en la explotación en las 4 comprobaciones de permanencia en la explotación o en alguna de ellas.
- Cuando se solicite 303 o 306, se devolverán los crotales de hembras que tienen 24 meses o más a fecha 30 de abril, que han estado en la explotación en las 4 comprobaciones de permanencia en la explotación o en alguna de ellas. No obstante, deberán ser animales que pertenezcan a alguna de las razas lácteas enumeradas en el anexo XIII del Real Decreto sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, o aquellas consideradas mediante normativa de la comunidad autónoma donde se encuentran los animales como de aptitud eminentemente láctea.

Campo 17. Fecha de nacimiento del animal. Para cada crotal se debe incluir la fecha de nacimiento del animal.

Campo 18. Por cada crotal, se incluirá la fecha en la que se ha notificado a la base de datos su nacimiento.

Campo 19. Se cumplimentará cuando el régimen de ayuda solicitado que figura en el campo 10 sea 301, indicando la fecha del último parto del crotal indicado en el campo 16.

Campo 20. Para cada crotal se debe incluir la fecha de entrada en la unidad de producción consignada en el campo 12.

Campo 21. Por cada crotal, se incluirá la fecha en la que se ha notificado a la base de datos, la entrada del animal en la unidad de producción consignada en el campo 12.

9

Campo 22. Para cada crotal se debe incluir, en su caso, la fecha de salida de la unidad de producción consignada en el campo 12.



Campo 23. Descripción según la codificación prevista en la base de datos nacional de ganado bovino.

Campo 24. Cuando el régimen de ayuda solicitado sea 301 o 303. Descripción según la codificación prevista en la base de datos nacional de ganado bovino.

Campos 25 a 28. Se cumplimentará con S si el crotal del campo 16 ha permanecido en la explotación consignada en el campo 12 en la fecha indicada, o con N en caso contrario.

### 2.4.2 Registro informático para las ayudas al vacuno de cebo

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Tipo de registro	1	1-3	3	A/N
Año	2	4-7	4	N
Comunidad autónoma del expediente	3	8-9	2	N
Provincia del expediente	4	10-11	2	N
Centro receptor del expediente	5	12-14	3	N
Número de expediente	6	15-34	20	N
Letra CIF	7	35	1	A/N
Número CIF/DNI	8	36-43	8	N
Letra NIF	9	44	1	A/N
Identificación régimen de ayuda	10	45-47	3	N
Derechos especiales en campaña 2014	11	48	1	A/N
Código REGA de las unidades de producción de la explotación del solicitante.	12	49-62	14	A/N
Tipo de Explotación	13	63	1	N
Clasificación Zootécnica	14	64	1	N
Código del crotal	15	65-78	14	A/N





	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Fecha de nacimiento	16	79-86	8	N
Fecha de notificación del nacimiento	17	87-94	8	N
Fecha de identificación	18	95-102	8	N
Fecha de entrada en la explotación del solicitante	19	103-110	8	N
Fecha de notificación de la entrada del animal en la explotación del solicitante.	20	111-118	8	N
Fecha de salida del animal de la explotación del solicitante	21	119-126	8	N
Fecha de sacrificio o exportación	22	127-134	8	N
Longitud de registro			134	N

#### 2.4.2.1 . Características generales

La identificación del fichero será:

R23 de ida: R23\_Vacuno\_CC\_OGOUddmmyyyy\_PPP\_nn.TXT

R23 de vuelta (correspondiente a la comunidad autónoma que devuelve la información): R23\_Vacuno\_ResultadoCC\_OGOUddmmyyyy\_PPP\_nn.TXT

El nombre del fichero R23 se construirá con las siguientes premisas:

CC: Dos últimos dígitos de la campaña

OG: Código de Organismo Pagador gestor del expediente

OU: Código de Organismo Pagador de ubicación de la explotación REGA

ddmmyyyy: Fecha de envío del Fichero

PPP: Modo de selección de explotaciones aplicado:

GEN: Genérico, sin selección parcial de las explotaciones

SEL: Con selección parcial de las explotaciones

nn: Campo secuencia que indica el número del fichero por Fecha de Envío (01,02,...)

El fichero debe contener un registro de 22 campos por cada código REGA.

Se enviará un registro por cada código REGA.





Los campos en letra *cursiva y negrita* se enviarán en blanco por la comunidad autónoma gestora que recibe la solicitud de ayuda y deberán cumplimentarse por la comunidad autónoma en la que están ubicados los animales.

Los campos numéricos deberán completarse al número de posiciones establecido con ceros a la izquierda.

Todas las fechas deben tener formato DDMMAAAA.

#### 2.4.2.2 Descripción de los campos

Campo 1. Constante "R23".

Campo 2. Constante "2019".

Campo 3. De acuerdo con la siguiente tabla:

(	01 Andalucía	10 Extremadura
(	02 Aragón	11 Galicia
(	03 Principado de Asturias	12 Madrid
(	04 Illes Balears	13 Región de Murcia
(	05 Canarias	14 Navarra
(	06 Cantabria	15 País Vasco
(	07 Castilla La Mancha	16 La Rioja
(	08 Castilla y León	17 Comunidad Valenciana
(	09 Cataluña	

Campo 4. Código INE de la provincia de la solicitud.

Campo 5. Código del centro receptor de la solicitud formateado con ceros a la izquierda.

Campo 6. Número asignado por la provincia, formateado con ceros a la izquierda.

Campo 7. NIF: se cumplimentará con cero. CIF: letra mayúscula (1er carácter del CIF).

Campo 8. NIF: Bloque numérico formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales.

CIF: Bloque completo, excepto el primer carácter alfabético que quedará reflejado en el campo 7.

Campo 9. NIF: Carácter alfabético de control. CIF: El campo quedará en blanco.

Campo 10: Régimen de ayuda solicitado:

302: Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo



Código documento 802109168041757801



307: Ayuda asociada a ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de Has admisibles para la activación de derechos de pago básico

Campo 11. Cuando el régimen de ayuda solicitado que figura en el campo 10 sea 307, se cumplimentará con S en caso de que el productor fuese titular de algún derecho especial en 2014, y con N en caso contrario.

Campo 12. La comunidad autónoma gestora indicará el código REGA de la unidad de producción de la explotación de las cual el solicitante es titular, y está ubicado en otra comunidad autónoma.

En el caso de que se trate de un pasto comunal, la comunidad autónoma gestora indicará el código REGA de la unidad de producción de uso temporal de la cual el solicitante no es titular y está ubicada en otra comunidad autónoma.

Campo 13. La comunidad autónoma de ubicación del código REGA de la explotación consignado en el campo 12, indicará el tipo de explotación de la misma con los siguientes códigos:

- 1: Producción y reproducción
- 2: Pastos
- 3: Certámenes ganaderos (Ferias y Mercados)

Campo 14. La comunidad autónoma de ubicación del código REGA de la explotación consignado en el campo 12, indicará asimismo, en su caso, la clasificación zootécnica de la misma con los siguientes códigos:

- 1: Reproducción para la producción de Carne
- 2: Reproducción para la producción de Leche
- Reproducción para la producción Mixta
- 4: Cebo o Cebadero

Campo 15. Este campo puede ser cumplimentado tanto por la comunidad autónoma gestora de la solicitud única como por la comunidad autónoma donde se encuentran los animales.

En caso de conocerlos, la comunidad autónoma gestora incluirá los códigos de los crotales de los animales potencialmente subvencionables.

Cuando el código REGA incluido en el campo 12 se trate de un pasto comunal, será necesario que la comunidad autónoma gestora incluya los códigos de los crotales para que la comunidad autónoma receptora pueda realizar la verificación de los mismos y cumplimentar el resto de campos con la información correspondiente a dicho crotal.

En concreto, se devolverán los crotales que hayan permanecido en la explotación indicada en el campo 12 con una edad entre 6 y 24 meses, entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de presentación de la solicitud.

13



Campo 16. Fecha de nacimiento del animal. Para cada crotal se debe incluir la fecha de nacimiento del animal.

Campo 17. Por cada crotal, se incluirá la fecha en la que se ha notificado a la base de datos su nacimiento.

Campo 18. Fecha de identificación. Para cada crotal se debe incluir la fecha en la que se pusieron los crotales de identificación individual al animal.

Campo 19. Para cada crotal se debe incluir la fecha de entrada a la explotación, para lo que se considerará el conjunto de las unidades de explotación del titular, de forma que se cumplimentará como fecha de entrada el día en que el animal entró en una de ellas, con independencia de su código de explotación.

Campo 20. Por cada crotal, se incluirá la fecha en la que se ha notificado a la base de datos, la entrada del animal en la explotación.

Campo 21. Para cada crotal se debe incluir, en su caso, la fecha de salida de la unidad de producción consignada en el campo 12.

Campo 22. Fecha de sacrificio o exportación del animal.

## 2.5 Sistema de intercambio de información para ayudas al ganado ovino y caprino

Se utilizará este registro en el caso de cualquiera de las solicitudes de ayudas asociadas al ganado ovino y/o caprino en virtud del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014, cuando las unidades de producción donde se encuentren los animales, estén ubicadas en una comunidad autónoma distinta a la que gestiona la solicitud única.

La base para la concesión de todas ellas es la declaración del censo de reproductoras a uno de enero en la explotación del solicitante, que obligatoriamente se debe comunicar al REGA antes del 1 de marzo.

Por tanto, las comprobaciones de carácter administrativo se efectuarán sobre los datos de identificación y registro que consten en la base de datos de la comunidad autónoma donde están ubicados los animales.

El intercambio de información entre comunidades autónomas se realizará de acuerdo con el modelo descrito a continuación, que será la única garantía para que el receptor del fichero pueda contestar a la solicitud de información por parte de otra comunidad.

### 2.5.1 Descripción del registro informático

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD				
Tipo de registro	1	1-3	3	A/N

14



		Campo	Posición	Longitud	Tipo
Año		2	4-7	4	N
Comunidad autónoma del e	3	8-9	2	N	
Provincia del expediente		4	10-11	2	N
Centro receptor del expedie	ente	5	12-14	3	N
Número de expediente		6	15-34	20	N
Letra CIF solicitante		7	35	1	A/N
Número CIF/DNI solicitante	)	8	36-43	8	N
Letra NIF solicitante		9	44	1	A/N
Identificación régimen de a	yuda	10	45-47	3	N
Derechos especiales el 2014	11	48	1	A/N	
INFORMACIÓN DE LA EX	PLOTACIÓN				
Código REGA de las unidades de producción de la explotación del solicitante.		12	49-62	14	A/N
Tipo de Explotación		13	63	1	N
Clasificación Zootécnica		14	64	1	N
Ubicación de la u producción en Zona de M	ınidad de Iontaña	15	65	1	A/N
INFORMACIÓN CENSAL	Y PARA EL U	JMBRAL	PRODUCTI	vo	
Censo a 1 de enero del	Ovejas	16	66-71	6	N
código REGA	Cabras	17	72-77	6	N
Movimientos de salida	Corderos	18	78-83	6	N
del código REGA	Cabritos	19	84-89	6	N
Longitud de registro				89	N





#### 2.5.2 Características generales

Identificación del fichero: Los 4 primeros dígitos corresponderán a la campaña, los dos siguientes a la comunidad autónoma gestora, a continuación dos dígitos más correspondientes a la comunidad autónoma donde están ubicados los animales y los dos últimos para el número del envío dentro de un mismo régimen de ayuda. Por ejemplo, para datos a remitir desde la Comunidad Autónoma de Aragón a Extremadura, se efectúa un primer envío que en fecha posterior es necesario completar o sustituir (circunstancias que se deberán especificar). En los dos envíos, el "Régimen de ayuda" será el que corresponda, pero la "Identificación del fichero" será para el primer envío 2019021001 y en el segundo 2019021002.

El fichero debe contener un registro de 19 campos por cada código REGA.

Se enviará un registro por cada código REGA declarado por el productor en la solicitud.

Los campos en letra *cursiva y negrita* se enviarán en blanco por la comunidad autónoma gestora que recibe la solicitud de ayuda y deberán cumplimentarse por la comunidad autónoma en la que están ubicados los animales.

Los campos numéricos deberán completarse al número de posiciones establecido con ceros a la izquierda.

Todas las fechas deben tener formato DDMMAAAA.

#### 2.5.3 Descripción de los campos

Campo 1. Constante "R21"

Campo 2. Constante "2019".

Campo 3. De acuerdo con la siguiente tabla:

01 Andalucía 10 Extremadura

02 Aragón 11 Galicia

03 Principado de Asturias 12 Madrid

04 Illes Balears 13 Región de Murcia

05 Canarias 14 Navarra

06 Cantabria 15 País Vasco

07 Castilla La Mancha 16 La Rioja

08 Castilla y León 17 Comunidad Valenciana

09 Cataluña

Campo 4. Código INE de la provincia de la solicitud.



Campo 5. Código del centro receptor de la solicitud formateado con ceros a la izquierda.



Campo 6. Número asignado por la provincia, formateado con ceros a la izquierda.

Campo 7. NIF: se cumplimentará con cero. CIF: letra mayúscula (1er carácter del CIF)

Campo 8. NIF: Bloque numérico formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales.

CIF: Bloque completo, excepto el primer carácter alfabético que quedará reflejado en el campo 7.

Campo 9. NIF: Carácter alfabético de control. CIF: El campo quedará en blanco.

Campo 10. Régimen de ayuda solicitado

304: Ayuda asociada para las explotaciones de ovino

305: Ayuda asociada para las explotaciones de caprino

308: Ayuda asociada a ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de Has admisibles para la activación de derechos de pago básico

Campo 11. Cuando el régimen de ayuda solicitado que figura en el campo 10 sea 308, se cumplimentará con S en caso de que el productor fuese titular de algún derecho especial en 2014, y con N en caso contrario.

Campo 12. La comunidad autónoma gestora indicará el código REGA de la unidad de producción de la explotación de la cual el solicitante es titular, y está ubicada en otra comunidad autónoma.

Campo 13. La comunidad autónoma de ubicación del código REGA de la explotación consignado en el campo 12, indicará el tipo de explotación de la misma con los siguientes códigos:

- 1: Producción y reproducción
- 2: Pastos
- 3: Certámenes ganaderos (Ferias y Mercados)

Campo 14. La comunidad autónoma de ubicación del código REGA de la explotación consignada en el campo 12, indicará asimismo, en su caso, la clasificación zootécnica de la misma con los siguientes códigos:

- 1: Reproducción para la producción de Carne
- 2: Reproducción para la producción de Leche
- 3: Reproducción para la producción Mixta

Campo 15. Cuando el régimen de ayuda solicitado en el campo 10 sea 305, se cumplimentará con S si la unidad de producción que figura en el campo 12 se encuentra en zona de montaña y con N en caso contrario. Se entienden como zonas de montaña aquellas que así estuvieran designadas por las Comunidades Autónomas en sus Programas de Desarrollo Rural vigentes a 1 de enero de 2015.

17



Campos 16 y 17. Se cumplimentará con el censo de reproductoras hembras, por especies, a uno de enero de 2019, que se debe comunicar al REGA antes del 1 de marzo de 2019 (artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013).

Campos 18 y 19. Se cumplimentará con el número de animales no reproductores de menos de 12 meses de edad, por especies, que han salido de la explotación indicada en el campo 12 desde el 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019.

100

Código documento 802109168041757801



#### INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE **FONDO** ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA) COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Además de la información a remitir para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa comunitaria y de acuerdo con los plazos previstos en la normativa nacional básica, las comunidades autónomas gestoras de las solicitudes deberán enviar al FEGA a través de la Base de Datos de Ayudas (BDA):

#### 3.1 Relación de solicitantes

Del 1 al 31 de julio de 2019, se remitirá a la BDA, dentro del módulo "Gestión de Solicitud Única" los datos de solicitantes de solicitud única, dentro de los cuales deberán estar incluidos los diferentes regímenes de ayudas asociadas a la ganadería. Para cada solicitante se deberán indicar los regímenes de ayuda solicitados:

- Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas (VN o 301).
- Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo (VC o 302).
- Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche (VL o 303).
- Ayuda asociada para las explotaciones de ovino (OV o 304).
- Ayuda asociada para las explotaciones de caprino (CP o 305).
- Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico (DL o 306).
- Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico (DC o 307).
- Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico (DO o 308).

En la misma fecha, en el caso de los cebaderos comunitarios que hayan solicitado alguna de las dos ayudas al vacuno de cebo, es decir, la Ayuda asociada para la explotaciones de vacuno de cebo (VC o 302), o la Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico (DC o 307), por parte de cada comunidad autónoma se remitirá la relación de todos los socios de dicho cebadero



Para facilitar la gestión de los aspectos establecidos en los artículo 64.5 y 81.4 del Real Decreto 1075/2014 y sus posteriores modificaciones, por parte del FEGA se elaborará una relación nacional de cebaderos comunitarios que



solicitan alguna de las dos ayudas asociadas al vacuno de cebo junto con sus socios, indicando asimismo las ayudas asociadas que éstos últimos hubiesen solicitado.

Se establecerán otros dos plazos posteriores para la modificación de datos de solicitudes únicas 2019, cuando se hayan producido variaciones respecto a las remitidas en julio de 2019, refiriendo asimismo los regímenes de ayuda indicados por cada solicitante, que se notificarán oportunamente a las comunidades autónomas.

El proceso de envío, carga y descarga de ficheros en la BDA, deberá hacerse tal y como se describe en el "Protocolo para el envío de Solicitudes Únicas de Ayuda" y "Protocolo para el envío de información de Ayudas al Ganado Bovino", y en los Manuales de Usuario, que están publicados en la página Web de este Organismo.

El diseño de registros deberá ajustarse de acuerdo a los modelos que aparecen en los anexos de los protocolos citados en el párrafo anterior.

En base al artículo 58.7 del Real Decreto 1075/2014, los ganaderos solicitantes de las ayudas asociadas deberán mantener la titularidad de las explotaciones en las que se encuentren los animales susceptibles de percibir la ayuda, durante las fechas en las que se determina la elegibilidad de los mismos y en todo caso hasta la fecha final del plazo de modificación de la solicitud de 2019. Se exceptuarán de esta condición los casos de cambios de titularidad de la explotación ganadera que hayan tenido lugar antes del final del periodo de modificación de las solicitudes. En tales casos, el nuevo titular percibirá la ayuda por todos los animales presentes en la explotación que haya sido objeto de cambio de titularidad durante las fechas en las que se determina la elegibilidad de los mismos, independientemente de que la titularidad de los animales en esas fechas sea del nuevo o del anterior titular.

Para facilitar la gestión de este aspecto por parte de las distintas comunidades autónomas, una vez finalizadas las cargas que deben realizar las comunidades autónomas en el módulo de solicitud única de BDA, el FEGA facilitará un fichero extraído de la base de datos SITRAN nacional con la relación de los códigos REGA de explotaciones ganaderas de las que los solicitantes de ayudas asociadas a la ganadería son titulares a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única de 2019.

El FEGA también facilitará un listado nacional de jóvenes y nuevos ganaderos, donde se recogerán los códigos REGA de los mismos y su NIF.

20



## 3.2 Relación de crotales de animales potencialmente subvencionables (APS)

#### 3.2.1 Envío por parte del FEGA

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de Reglamento de Ejecución (U) nº 809/2014, las autoridades competentes podrán obtener de la base de datos informatizada de identificación y registro los animales, la relación de animales que a priori cumplen los requisitos para percibir la ayuda, sin que exista por tanto la necesidad de que el ganadero indique en la solicitud de ayuda una relación de los crotales solicitados.

Para cada una de las ayudas asociadas por ganado bovino, el FEGA proporcionará a las CCAA el listado preliminar de animales que podrían llegar a ser considerados APS obtenidos a partir de los datos que constan en SITRAN Nacional:

- En el momento que se disponga de ella, tras el fin del plazo de modificación de la solicitud única de la campaña 2019, respecto a las ayudas asociadas a la vaca nodriza y el vacuno de leche.
- En el momento que se disponga de ella, tras el 30 de septiembre de 2019, respecto a las ayudas al vacuno de cebo.

Si bien desde SITRAN Nacional se extraerá el mencionado listado preliminar de animales que podrían llegar a ser considerados APS de cada solicitante de alguna de las ayudas asociadas por ganado bovino, atendiendo a los requisitos específicos de admisibilidad para las ayudas asociadas establecidos en el Real Decreto 1075/2014, corresponderá a las comunidades autónomas la revisión de la coherencia de los datos obtenidos, así como la realización de comprobaciones adicionales relativas al registro en plazo de los animales a partir de campos específicos que no se encuentran recogidos en la Base de Datos Nacional como son, por ejemplo, la fecha de registro del movimiento por parte del ganadero, a efectos de su eventual consideración para el cálculo de las penalizaciones oportunas a los solicitantes de ayudas asociadas a la ganadería de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Delegado 640/2014.

De este modo, si el movimiento del animal se produce entre REGA ubicados en la misma CA gestora del expediente de ayuda, será ésta la que procederá a la verificación del registro en plazo de los movimientos a partir de su base de datos autonómica de identificación y registro de animales.

En cambio, si el movimiento del animal se hubiese producido entre REGA ubicados en más de una CA, sería preciso entonces proceder al intercambio de ficheros de información entre CCAA indicados en los apartados 2.4.1. y 2.4.2. de la presente Circular.

Por tanto, el objetivo del procedimiento de captura de datos de animales desde SITRAN Nacional, es servir de apoyo a las CCAA, fundamentalmente para poder obtener datos de bovinos ubicados en REGA de otra CA distinta a la que gestiona el expediente de ayuda, siendo no obstante las propias CCAA las

21



competentes para la determinación definitiva de la admisibilidad de los animales, tras verificar el registro en plazo de los movimientos a partir de su base de datos autonómica, y por tanto, del correspondiente pago de la ayuda asociada y/o, cálculo de las penalizaciones.

#### 3.2.1.1. Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.

Se obtendrán las hembras de raza cárnica o conjunto mestizo que tengan al menos 8 meses de edad a fecha 1 de enero de 2019, existentes en las explotaciones ganaderas (REGA) con el Tipo de explotación "Producción y Reproducción" o "Pasto". En el primer caso, a nivel de sub-explotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una Clasificación zootécnica de "Reproducción para la producción de Carne" o "Reproducción para producción Mixta" o "Recría de novillas". Estas hembras deberán estar presentes en la explotación a fecha 1 de enero, 1 de febrero, 1 de marzo y 30 de abril de 2019. Los animales localizados en movimientos temporales a pastos, ferias y mercados, irán asociados al NIF del titular del animal.

Para todos los animales presentes en las cuatro fechas, se revisará si a fecha 30 de abril disponen de una fecha de parto, para así poder diferenciar entre vacas y novillas, y si la fecha del último parto no es superior a los 20 meses anteriores al 30 de abril de 2019.

Asimismo, para los animales que se consideren admisibles se incorporará una codificación para poder diferenciar si han tenido movimientos entre las 4 fechas, y en caso de que los hubieran tenido, si estos se han producido dentro de la misma CA, siendo por tanto ésta la que revisará si el movimiento ha sido registrado en plazo; o si el movimiento se produce entre REGA de distintas CCAA, siendo preciso entonces un fichero de intercambio de información descrito en el apartado 2.4.1.

#### 3.2.1.2. Ayudas asociadas para las explotaciones de vacuno de leche.

Se obtendrán las hembras de raza láctea iguales o mayores de 24 meses a 30 de abril de 2019, existentes en las explotaciones ganaderas (REGA) con el Tipo de explotación "Producción y Reproducción" o "Pasto". En el primer caso, a nivel de sub-explotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una Clasificación zootécnica de "Reproducción para la producción de Leche" o "Reproducción para producción Mixta" o "Recría de novillas". Estas hembras deberán estar presentes en la explotación a fecha 1 de enero, 1 de febrero, 1 de marzo y 30 de abril de 2019. Los animales localizados en movimientos temporales a pastos, ferias y mercados, irán asociados al NIF del titular del animal.

Asimismo, para los animales que se consideren admisibles se incorporará una codificación para poder diferenciar si han tenido movimientos entre las 4 fechas, y en caso de que los hubieran tenido, si estos se han producido dentro de la misma CA, siendo por tanto ésta la que revisará si el movimiento ha sido registrado en plazo; o si el movimiento se produce entre REGA de distintas CCAA, siendo preciso entonces un fichero de intercambio de información descrito en el apartado 2.4.1.



Para la consideración de raza láctea, se tendrán en cuenta aquellas que pertenezcan a alguna de las razas de vacuno enumeradas en el anexo XIII del Real Decreto 1075/2014 o aquellas reconocidas como de aptitud eminentemente láctea por norma de la comunidad autónoma donde se encuentran las unidades de producción lácteas. A este respecto, la consideración de las razas eminentemente lácteas por parte de una comunidad autónoma, podrá vincularse a la clasificación zootécnica de las explotaciones donde se ubiquen los animales.

#### 3.2.1.3. Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo.

La gestión se hará con los datos que consten en SITRAN Nacional desde el 30 de septiembre del año de solicitud hacia atrás. Por ello se mirarán los animales que consten en SITRAN como sacrificados o exportados, desde el 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, comprobando:

- Que la explotación donde se localizaban los animales antes del sacrificio o exportación son del Tipo de explotación "Producción y Reproducción" o "Pasto". En el primer caso, a nivel de sub-explotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una Clasificación zootécnica de "Reproducción para la producción de Carne" o "Reproducción para producción Mixta", "Reproducción para la producción de Leche" o "Cebo o Cebadero".
- Que la edad es de 6 a 24 meses en el momento de sacrificio o exportación.
- La permanencia mínima de 3 meses en la explotación del beneficiario de la ayuda.
- La explotación de nacimiento del animal.

Asimismo, para los animales que se consideren admisibles, se incorporará una codificación para poder diferenciar, en su caso, si se han superado los siete días entre su salida de la explotación anterior y su entrada en la explotación actual.

En base a esta codificación, se podrán dar las siguientes circunstancias:

- Si el animal se encontraba en la explotación con anterioridad al 1 de octubre del año anterior, se considerará determinado sin ninguna comprobación respecto a su fecha de notificación del movimiento.
- Si el animal ha entrado en la explotación con posterioridad al 1 de octubre del año anterior, las CCAA tendrán que revisar si la notificación del movimiento se ha realizado en plazo, y en caso de que éste tenga lugar entre REGA de distintas CCAA, será preciso el intercambio de información entre las mismas conforme se describe en el apartado 2.4.2 de la presente Circular.

#### 3.2.2 Envío por parte de las comunidades autónomas

Para la elaboración de los ficheros contemplados en el presente apartado, tendrán la consideración de animales solicitados, los animales potencialmente subvencionables (APS) para cada uno de los diferentes regímenes de ayuda por ganado bovino, conforme a las definiciones establecidas en el apartado 2 del Plan Nacional de Controles de las Solicitudes de Primas Ganaderas.

23



Para cada una de las ayudas asociadas por ganado bovino, el FEGA proporcionará a las CCAA las listas de crotales de APS provisionales obtenidas a partir de los datos que constan en SITRAN Nacional. Una vez realizados, en su caso, las modificaciones oportunas de los datos contenidos en dichos listados, las CCAA remitirán a la BDA, dentro del módulo "Ayudas al Ganado Bovino" los datos de los crotales de los APS definitivos para cada una de las ayudas asociadas por ganado bovino .

- ➤ En el caso de la ayuda asociada a la vaca nodriza (VN o 301) y al vacuno de leche (VL o 303 y DL o 306), el envío de los crotales de los APS será entre el 1 y el 30 de septiembre de 2019. Tras esta carga, se calculará el importe unitario provisional para las ayudas a la vaca nodriza y a las ayudas al vacuno de leche tanto sectorial como de derechos especiales. Posteriormente en el mes de marzo, las CCAA realizarán una segunda carga de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por línea de ayuda, para poder llevar a cabo el cálculo del importe unitario definitivo.
- En el caso de las ayudas asociadas al vacuno de cebo (VC o 302 y DC o 307), el primer envío de los crotales de los APS será entre el 1 y el 31 de enero de 2020. Posteriormente en el mes de abril se realizará un segundo envío para el cálculo de los importes unitarios definitivos.

El proceso de envío, carga y descarga de ficheros mediante la aplicación BDA, así como el formato de los mismos, están descritos en el "Protocolo para el cruce de Crotales en las Ayudas al Ganado Bovino", y en el Manual de Usuario, publicados en la página Web de este Organismo.

#### 3.2.3 Actuación del FEGA

Se detectarán duplicidades entre comunidades autónomas, entre regímenes y entre campañas.

#### 3.3 Crotales pagados

#### 3.3.1 Envío por parte de las comunidades autónomas

Para las dos ayudas asociadas al vacuno de cebo (VC y DC), del 1 al 30 de septiembre de 2019, las comunidades autónomas remitirán a la BDA, dentro del módulo "Ayudas al Ganado Bovino", la relación de crotales pagados en la campaña 2018.

#### 3.3.2 Actuación del FEGA

Se elaborará una relación nacional de bovinos por los que se abonó alguna de las ayudas asociadas al vacuno de cebo en la campaña 2018 y se cruzarán con los crotales de APS de la campaña en curso, para evitar la concesión de alguna ayuda a un animal sacrificado en la campaña anterior.

24

Se realizarán asimismo cruces para detectar crotales para los que se haya pagado la misma prima en diferentes comunidades autónomas.



Y cruces para detectar crotales pagados enviados para ambas ayudas asociadas al vacuno de cebo.

El proceso de envío, carga y descarga de ficheros mediante la aplicación BDA, así como el formato de los mismos, están descritos en el "Protocolo para el cruce de Crotales en las Ayudas al Ganado Bovino", y en el Manual de Usuario, publicados en la página Web de este Organismo.

#### 3.4 Solicitudes aceptadas y Animales primables

#### 3.4.1 Envío por parte de las comunidades autónomas

Para cada una de las ayudas asociadas a los ganaderos, las comunidades autónomas remitirán a la BDA, dentro del módulo "Ayudas Asociadas y Greening", la relación de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por línea de Ayuda Asociada.

Las fechas en las que se deben remitir estos datos para las ayudas 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307 y 308 serán aquellas que determine la Circular "Procedimiento para el cálculo de los importes y coeficientes a aplicar a los pagos directos correspondientes a la campaña 2019".

#### 3.4.2 . Actuación del FEGA

El FEGA, basándose en la información recibida de la totalidad de las comunidades autónomas, a efectos de la realización del pago de las ayudas, verificará que no se sobrepasan los límites presupuestarios o importes máximos y, según el resultado, comunicará a las comunidades autónomas, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la finalización de cada uno de los plazos fijados, el importe unitario de los distintos sub-regímenes descritos en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y posteriores modificaciones, el cual se determinará dividiendo la dotación presupuestaria de cada uno de ellos entre el número de animales con derecho al pago correspondiente.

#### 3.5 Relación de productores con sanciones multianuales

Con el fin de que todas las comunidades autónomas puedan tomar medidas preventivas en lo que se refiere a solicitantes que han sido penalizados con reducción de importes hasta en los tres años siguientes al de la detección de la irregularidad, antes del 15 de septiembre de 2019, la comunidad autónoma donde se determinó la penalización remitirá las bases de datos de los productores con deudas pendientes de las campañas 2016, 2017 y 2018, y que no han presentado solicitud única en la comunidad autónoma en la que se originó la sanción multianual.

La comunidad autónoma que debe enviar los datos es aquella en la que se ha originado la sanción multianual, aunque en campañas posteriores la deuda se haya compensado parcialmente en otra comunidad autónoma.

25



El fichero es común para los productores de ayudas asociadas a la ganadería y ayudas por superficie tanto del primer como del segundo pilar, y debe englobar a los productores deudores, con independencia de si la penalización se produjo por irregularidades en alguna ayuda por superficie, ayudas por ganado bovino, ayudas por ganado ovino o ganado caprino. Si un productor tiene varias primas que han originado sanción multianual en la misma campaña, se debe enviar un único registro para ese agricultor deudor y campaña origen de la deuda.

El envío se realizará a través de la aplicación BDA, a la que se puede acceder a través de la Web del FEGA dentro del apartado "Aplicaciones de Gestión".

El detalle del proceso de envío, carga y descarga de ficheros en la aplicación, deberá hacerse tal y como se describe en el "Protocolo para el envío de los solicitantes que han sido penalizados con Sanciones Multianuales" que está publicado en la Web de este Organismo. El diseño de registros deberá ajustarse de acuerdo a los modelos que aparecen en los anexos de los protocolos citados en el párrafo anterior.

Una vez cerrado el periodo ordinario de pagos del ejercicio presupuestario 2019, se procederá a una segunda apertura del módulo de sanciones multianuales de la BDA hasta el 15 de noviembre de 2019 para la actualización en su caso de los datos de los productores con deudas pendientes.

#### 3.5.1 Traslado de la información nacional a las comunidades autónomas

El FEGA integrará en un fichero las bases de datos recibidas y dará traslado del mismo a todas las comunidades autónomas para su conocimiento y aplicación de las reducciones económicas que correspondan a las solicitudes tramitadas en la campaña en curso.

#### 3.5.2 Actualización anual del fichero de deudores

La comunidad autónoma que gestione solicitudes de ayuda correspondientes a agricultores incluidos en el fichero de sanciones multianuales, una vez efectuada la deducción que proceda, lo notificará a la comunidad autónoma de origen para que por ésta se minore o anule la deuda pendiente, y se tenga en cuenta para actualizar el fichero en la campaña siguiente.

#### 3.6 Relación de productores que comercializan leche

El Real Decreto 319/2015, de 24 de abril, sobre las declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra, establece las consideraciones específicas y los plazos obligatorios respecto a las declaraciones obligatorias a efectuar en la aplicación "Sistema de Gestión de Declaraciones de Leche de vaca, oveja y cabra" gestionada por el FEGA. Los primeros compradores de leche cruda de vaca, oveja o cabra, que la adquieran de los productores u otros proveedores deben efectuar una declaración de periodicidad mensual, hasta el día 20 inclusive de cada mes y por los productores que destinen toda o parte de su producción a la venta directa, efectuarán una declaración anual, hasta el día 20 de enero inclusive del año siguiente a la campaña implicada.



Para la correcta gestión de las ayudas asociadas al ganado bovino, ovino y caprino, es preciso tener en cuenta la cantidad de leche comercializada por un productor solicitante de ayuda, bien en forma de entregas a primeros compradores, o bien, comercializada directamente al consumo.

- A efectos de la gestión de la ayuda asociada a la vaca nodriza (VN o 301) cuando la explotación venda leche, es preciso tener en cuenta las cantidades de leche comercializadas, para el cálculo de un censo teórico de animales. En la cantidad comercializada se computará tanto la leche entregada a primeros compradores entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de solicitud, como la leche comercializada directamente al consumo (ventas directas), declarada por el productor antes del 20 de enero de 2019.
- A efectos de la gestión de las ayudas asociadas al vacuno de leche (VL o 303 y DL o 306), el solicitante deberá haber realizado entregas de leche a primeros compradores al menos durante 6 meses en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de solicitud, como la leche comercializada directamente al consumo (ventas directas), declarada por el productor antes del 20 de enero de 2019.
- A efectos de la gestión de las ayudas asociadas al ganado ovino y caprino (OV o 304, CP o 305 y DO o 308), cuando el solicitante no alcance un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 corderos o cabritos por hembra elegible y año teniendo en cuenta desde el 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019, podrá tener derecho a la ayuda en caso de contar con una producción mínima de leche por hembra reproductora y año, que será de 80 litros por reproductora y año en el caso del ovino y de 200 litros en el caso del caprino

A partir de lo citado en el párrafo anterior, el FEGA remitirá a las CCAA el inventario de productores que comercializan leche o productos lácteos, obtenido a través de la aplicación INFOLAC "Sistema de Gestión de Declaraciones de Leche de vaca, oveja y cabra".

# 3.7 Relación de productores que han activado derechos de pago básico en alguna campaña a partir de 2015

Tal y como se establece en el Plan Nacional de Controles de las solicitudes de ayudas asociadas a la ganadería (apartados 3.2.3, 3.2.5 y 3.3.3), a efectos de la gestión de las ayudas para los ganaderos de vacuno de leche/vacuno de cebo/ ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico, es preciso tener en cuenta asimismo que no podrán tener derecho a las mismas, aquellos ganaderos que hayan activado derechos de pago básico en alguna campaña a partir de 2015.

27



Con el fin de facilitar la gestión arriba mencionada, en el mes de julio el FEGA pondrá a disposición de las CCAA, a través de la Base de Datos de Gestión de Derechos de Pago Básico (GPB), un fichero nacional con la relación de los beneficiarios (titulares) que tengan algún derecho activado por campaña, desde 2015 hasta la fecha en la que haya activación cargada y tramitada en GPB. El fichero incluirá en su nomenclatura la fecha de generación del mismo, y como contenido únicamente NIF, campaña de primera activación y C.A. de solicitud única en esa campaña.

28

Código documento 802109168041757801



### 4 COMUNICACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS AL FEGA

De conformidad con el artículo 107 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, las comunidades autónomas deberán remitir al FEGA la información que a continuación se detalla.

- 1. De forma global para todas las ayudas asociadas a la ganadería:
  - Antes del 31 de agosto del año siguiente al de presentación de la solicitud, los datos definitivos sobre el número total de solicitudes aceptadas al pago, número de animales y el importe pagado a cada uno de los sectores afectados.
- 2. De forma específica respecto a cada una de las ayudas asociadas a la ganadería:

Se remitirán a través de la BDA, dentro del módulo "Ayudas Asociadas y Greening", los datos de solicitudes aceptadas y el número de animales con derecho a pago para cada una de las ayudas asociadas, conforme a los plazos específicos indicados en el apartado 3.4. de la presente Circular con el objeto de poder calcular los correspondientes importes unitarios.

EL PRESIDENTE DEL FEGA Firmado electrónicamente por Miguel Ángel Riesgo Pablo

### **DESTINO:**

Directores Generales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación concernidos
 Directores Generales de los Órganos de Gestión de las comunidades autónomas

Presidentes y Directores Generales de Organismos Pagadores de las comunidades autónomas Subdelegaciones del Gobierno (Áreas Funcionales)

29



## Anexo I. FECHAS DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN



Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 31/05/2019 12:18:29



INFORMACIÓN REQUERIDA	FECHA LIMITE FEGA-COMISIÓN	ACTUACIÓN FEGA	NORMA COMUNITARIA (REGLAMENTO)	FECHA LÍMITE COMUNIDAD AUTÓNOMA-FEGA	NORMA NACIONAL
Campaña 2018. Estadísticas de controles de primas ganaderas. Datos pormenorizados BDA y ficheros Excel	15 julio	Remisión a la Comisión	809/2014 (Artículo 9)	30 junio	Plan Nacional de Controles de Primas Ganaderas (Punto 8) Circular de Estadísticas Primas Ganaderas (Punto 3)
Campaña 2019. Plan de controles de Primas Ganaderas de las comunidades autónomas.		Revisión		30 junio	Plan Nacional de Controles de Primas Ganaderas (Punto 7)
Campaña 2019. Relación de solicitantes de solicitud única. Relación de cebaderos comunitarios y socios.		Detección de duplicados y elaboración de la relación nacional		15 de junio al 15 de julio	Circular de Transmisión de Información (Punto 3.1)
Campaña 2018. Ayudas asociadas a los agricultores que ejerzan actividad ganadera. Datos definitivos sobre el número total de animales, solicitudes pagadas y el importe total correspondiente de los pagos concedidos a cada uno de los sectores afectados.	15 septiembre	Remisión a la Comisión	639/2014 (Artículo 67.2)	31 agosto	Real Decreto 1075/2014, artículo 107.5.a)
Sanciones multianuales. Relación de solicitantes cuyos importes deben ser reducidos en la campaña 2019 por irregularidades cometidas en las campañas 2016, 2017 y 2018		Elaboración de la relación nacional.		1 al 15 de septiembre	Circular de Transmisión de Información (Punto 3.5.)
Campaña 2018. Ayudas asociadas al vacuno de cebo. Relación de animales por los que se ha abonado la ayuda asociada.		Cruces con APS campaña en curso Detección de animales pagados duplicados		1 al 30 de septiembre	Circular de Transmisión de Información (Punto 3.3)
Campaña 2019. Relación de crotales de animales potencialmente subvencionables para la ayuda por vaca nodriza (VN o 301) y ayudas al vacuno de leche (VL o 303 y DL o 306)		Detección de animales solicitados duplicados.		Del 1 al 30 de septiembre	Circular de Transmisión de Información (Punto 3.2)
Campaña 2019. Ayuda Asociada Derechos Especiales al ganado ovino y caprino (DO o 308): Solicitudes aceptadas para el pago y número de animales con derecho a pago.		Comunicación del importe unitario en 5 días hábiles.		Del 15 al 30 de septiembre	Real Decreto 1075/2014, artículo 107. Circular de Transmisión de Información (Punto 3.4)

31

Código documento 802109168041757801 Validación en www.sede.fega.gob.es Visado por: Garro Piñero, Laura Fecha: 31/0

Visado por: Garro Piñero, Laura Fecha: 31/05/19 Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 31/05/2019 12:18:29



Campaña 2019. Ayudas Asociadas Sectoriales al ganado ovino y caprino (OV o 304 y CP o 305): Solicitudes aceptadas para el pago y número de animales con derecho a pago.		septiembre	Real Decreto 1075/2014, artículo 107. Circular de Transmisión de Información (Punto 3.4)
Campaña 2019. Relación de crotales de animales potencialmente subvencionables para la ayudas al vacuno de cebo (VC o 302 y DC o 307)	Detección de animales solicitados duplicados.	1161 1 31 31 de enero	Circular de Transmisión de Información (Punto 3.2)

Código documento 802109168041757801 Validación en www.sede.fega.gob.es Visado por: Garro Piñero, Laura Fecha: 31/05/19 Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 31/05/2019 12:18:29



### 2. Fechas de comunicación durante el año 2019

INFORMACIÓN REQUERIDA	FECHA LIMITE FEGA-COMISIÓN	ACTUACIÓN FEGA	NORMA COMUNITARIA (REGLAMENTO)	FECHA LÍMITE COMUNIDAD AUTÓNOMA-FEGA	NORMA NACIONAL
Campaña 2019. Ayudas al vacuno de cebo (VC o 302 y DC o 307): Solicitudes aceptadas para el pago y número de animales con derecho a pago.		Comunicación del importe unitario en 5 días hábiles.		Del 1 al 15 de enero	Real Decreto 1075/2014, artículo 107. Circular de Transmisión de Información (Punto 3.4)
Campaña 2020. Relación de solicitantes de solicitud única y Relación de cebaderos comunitarios y socios.		Detección de duplicados y Elaboración de la relación nacional.		15 de junio al 15 de julio	Circular de Transmisión de Información (Punto 3.1)
Campaña 2019. Estadísticas de controles de primas ganaderas. Datos pormenorizados BDA y ficheros Excel	15 julio	Remisión a la Comisión	809/2014 (Artículo 9)	30 junio	Plan Nacional de Controles de Primas Ganaderas (Punto 8) Circular de Estadísticas Primas Ganaderas (Punto 3)
Campaña 2020. Plan de controles de Primas Ganaderas de las comunidades autónomas.		Revisión		30 junio	Plan Nacional de Controles de Primas Ganaderas (Punto 7)
Sanciones multianuales. Relación de solicitantes cuyos importes deben ser reducidos en la campaña 2020 por irregularidades cometidas en las campañas 2017, 2018 y 2019		Elaboración de la relación nacional.		1 al 15 de septiembre	Circular de Transmisión de Información (Punto 3.4. 5.)
Relación de solicitantes de alguna ayuda asociada a la ganadería y códigos REGA de los cuales son titulares a fecha fin de solicitud única.		Elaboración de la relación		1 al 15 de septiembre	Real Decreto 1075/2014. Punto 7 del artículo 58. Circular de Transmisión de Información punto 3.1

Emitido por: AC Administración Pública



Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 31/05/2019 12:18:29



Campaña 2019. Ayudas al vacuno de cebo (VC o 302 y DC o 307): Relación de animales por los que se ha abonado la prima	Cruces con APS campaña en curso. Detección de animales pagados duplicados		1 al 30 de septiembre	Circular de Transmisión de Información (Punto 3.3)
Relación de socios de cebaderos comunitarios y relación de cebaderos comunitarios y ayudas asociadas al vacuno de cebo solicitadas por cada uno de ellos.	Determinación de quién debe recibir cada ayuda		Del 1 al 15 de octubre	Circular de Transmisión de Información (Punto 3.1)
Campaña 2020. Relación de crotales de animales potencialmente subvencionables para la ayuda por vaca nodriza (VN o 301) y para las ayudas al vacuno de leche (VL o 303 y DL o 306)	Detección de animales solicitados duplicados.		Del 1 al 30 de septiembre	Circular de Transmisión de Información (Punto 3.2)
Campaña 2019. Estadísticas de controles de primas ganaderas. Datos pormenorizados BDA y ficheros Excel (Revisión datos remitidos en julio)	Remisión a la Comisión	809/2014 (Artículo 9)	Del 1 al 15 de noviembre	Circular de Estadísticas Primas Ganaderas (Punto 3)
Campaña 2020. Relación de crotales de animales potencialmente subvencionables para la ayudas al vacuno de cebo (VC o 302 y DC o 307)	Detección de animales solicitados duplicados.		Del 1 al 31 de enero	Circular de Transmisión de Información (Punto 3.2)



Calendario de cargas en la BDA

Sistema de Información de Ayudas FEAGA	SGA												201	10														202	20	
Sistema de información de Ayudas FEAGA	SGA		- 3		-				-		-			-	-		_		- 1			-		-				_		
Fechas determinadas para recepción de información. Versión 01/01/2019	Int SGA	ENE		FEBR		MAR		ABRI		MAY		JUNIO		JULIO		AGOSTO		EPTIEM 2			UBRE 3 4		VIEMBI		DICIEMBR		ENERO	FEBRE		1 2 3 4
		1 2	3 4	1 2	3 4	1   2	3 4	1 2 3	+	1 2 3	3 4	1 2 3	4 1 1	2 3	4 1	2 3	4 1 1	1 2	3 4	1 2	3 4	÷	2 3	4	1 2 3	4 1	2 3 -	1 2	3 4	1 2 3 4
Avance de la captura de solicitud única	835					20	119		*		11			$\Box$	П	Ш		11		_									202	20
Envío Solicitudes Únicas: resumen y detalle de superficies	10-15-30-35	2018								+	11	2019		+		2019*				2019	pk .				+		$\rightarrow$			
Relación de solicitantes que se incorporan por primera vez a la actividad agraria	830	T	$\dashv$	_	HH			$\top$	+	-	11		2018			ГТТ				T	T	1	$\vdash$	11	+					
Ayudas al Ganado Bovino	1																													
Relación de cebaderos comunitarios y socios	515							TT		$\top$			2019							1	П				TT					
Relación de cabezas de ganado potencialmente subvencionables(APS)																														
Ayuda 301 (Vaca Nodriza)	360 - 365		20	18														2019	)		П						2019			
Ayuda 303 (Vacuno de Leche Sectorial)	350 - 352		20	18														2019	)								2019			
Ayuda 306 (Vacuno de Leche Derechos especiales)	354 - 356		20	18														2019	)		П						2019			
Ayuda 302 (Vacuno de Cebo Sectorial)	370 - 375				ПП			TT		$\top$	$\top$			TTI		ПП				T	TT				2019				ПП	TTT
Ayuda 307 (Vacuno de Cebo Derechos especiales)	376 - 377																								2019					
Relación de cabezas de ganado pagadas																														
Ayuda 302 (Vacuno de Cebo Sectorial)	420 - 425																	2018	,		П									
Ayuda 307 (Vacuno de Cebo Derechos especiales)	426 - 427				ш					Ш					Ш			2018		I	Ш									
Sanciones Multianuales																														
Envio Productores con Sanciones Multianuales FEAGA y FEADER																	20	019				20	-							
Tarjeta Amarilla	860-865				Ш									$\perp \Box$			20	18**				201	**		$\bot$					
Incumplimientos Pago Verde	875																	2018	,		Ш									
Declaraciones de Agricultores/Ganaderos																														
Datos de parcelas agrícolas (R10 y R10 Gráfico)	140-141											2019																		
Control complementario para recintos nuevos	260											2019																		
Intercambio Información Superficies entre CCAA (***)																														
Ficheros R0, R1 y R1 Gráfico	270-290-295							2018													019							2019		
Ficheros V1 y V1 Gráfico	310-315							2018													019							2019		
Ficheros VD	330							2018												2	019							2019	9	
Intercambio abierto campañas anteriores (Ficheros R0, R1, V1, VD)							Del 200	09 al 2017	7 (incluid	dos)									Del 2	009 al :	2018 (in	cluidos)					Del	2009 al 201	8 (inclui	idos)
Estadísticas de Control																														
Envio de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA)	160		$\perp$		ш				$\perp$	$\bot$		2	018		Ш	Ш			$\perp$		Ш	20	18		'					
Ayudas Asociadas y Greening																					ļ.,									
Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por línea de ayuda			$\dashv$			_			$\bot$		4-4				Ц.			4			4			4	44					$\perp$
Ayuda 201 (Arroz)	150	-	$\dashv$	2018	$\sqcup \sqcup$	_	$\sqcup \sqcup$		$\bot$		$\bot$		<u> </u>	4-4-4	Ш.	$\sqcup \sqcup$		1			44			4				2019		$\perp$
Ayuda 202 (Cultivos proteicos)	150		$\bot$	2018	$\sqcup \sqcup$	_	$\sqcup \sqcup$		$\bot$		$\bot$		<u> </u>	4-4-4	Ш.	$\sqcup \sqcup$		1			44			4				2019		$\perp$
Ayuda 203 (Frutos cascara y algarrobas)	150	-	$\dashv$	2018	$\sqcup \sqcup$	-	$\vdash$	$\dashv$	+	$\dashv$	+	$\perp$	<u> </u>	+	Щ.	$\sqcup \sqcup$	_	4	-		44	_	<u> </u>	4	444			2019	$\perp$	+
Ayuda 204 (Legumbres de calidad)	150	-	$\dashv$	2018	$\sqcup \sqcup$	-	$\vdash$	$\dashv$	+	$\dashv$	+	$\perp$	<u> </u>	+	Щ.	$\sqcup \sqcup$	_	4	-		44	_	<u> </u>	4	444			2019	$\perp$	+
Ayuda 205 (Remolacha azucarera)	150	+	$\dashv$	2018	$\dashv \dashv$		$\vdash \vdash$	$\dashv$	+	$\dashv$	+		<del>                                     </del>	+	Н-	$\vdash$	-	+	$\perp$		-	_	-	+	++-		$\rightarrow$	2019	$\vdash$	+++
Ayuda 206 (Tomate para industria)	150	$\vdash$		2018	$\vdash\vdash$	$\dashv$	$\vdash$			+	+		⊢⊢	+	Н-	HH		+-+	+	-	-		$\vdash$	+	++-	_		2019	$\vdash$	++++
Ayuda 207 (Pago Específico al cultivo del algodón)	150	-	2018	-	$\sqcup$				2018		+		-	+		$\sqcup$	4	-	-	-	+	-	-	+			2019			
Relación de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por línea de ayuda.  Avuda 301 (Vaca Nodriza)	410		$\dashv$	-	H	2010			+		+	++	-	+	H	HH		+	2019	-	+-	-	-	+	447					2010
	410	+	$\dashv$	-	$\vdash$	2018	$\vdash$	++	+	++	+	++	<del>-   -</del>	+	$\vdash$	HH		+-+			++	-		+	++-		-	+	$\vdash$	2019
Ayuda 303 (Vacuno de Leche Sectorial)  Ayuda 306 (Vacuno de Leche Derechos especiales)	410	+	$\dashv$	-	$\vdash$	2018	$\vdash$	++	+	++	+	++		+	$\vdash$	HH		+	2019		++	-		+	++-		-	+	$\vdash$	2019
Ayuda 300 (Vacuno de Cebo Sectorial)  Ayuda 302 (Vacuno de Cebo Sectorial)	410	20		+	$\vdash$	2018	$\vdash$	+		++	+	+	$\vdash$	+	$\vdash$	$\vdash$	+-	+	2019	+-	+		$\vdash$	++	++-					2019
	410	20	18	+	$\vdash$		$\vdash$		2018	++	+	+	$\vdash$	+	$\vdash$	$\vdash$	+-	+	+-1	+-	+		$\vdash$	++	++-	20	9		$\vdash$	$\rightarrow$
Ayuda 307 (Vacuno de Cebo Derechos especiales)  Ayuda 304 (Ovino)	410	20	10	-	H	2010	+++		2018	++	+	++-	$\vdash$	+	$\vdash$	+++	+-	+-+	2010	+	+	+-	$\vdash$	+	++-	20	7	++-	$\vdash$	2010
Ayuda 305 (Caprino)	410		$\dashv \dashv$	-	H	2018	+++	++	++	++	+	++	$\vdash$	+	$\vdash$	+++	+-	+	2019	+	+	+-	$\vdash$	+	++-		++	++-	+	2019
Ayuda 306 (Caprino) Ayuda 308 (Ovino/Caprino Derechos especiales)	410	++	$\dashv$		H	2018	+++	++	+	+	+	+	$\vdash$	+	$\vdash$	H	+	+	2019 2019	+	+	+-	$\vdash$		++		+	+	H	2019
Ayuda 308 (OmnorCaprino Derechos especiales)  Solicitudes Pagadas	410		-			2018			$\vdash$						-				2019						$\bot$		+			2019
	470														2010										#					
Solicitudes pagadas, superficies e importes	170 450	++	+		HH	+	+++	++	+	+	+	+			2018			+	+	+	+	+	$\vdash$		++		+	+	++	+++
Solicitudes pagadas, cabezas de ganado e importes	450		-								$\perp$				2018					-					_		+			
Greening Indicadores de Pago Verde (Greening)	040									+														2010	#					
	840	1 1 1	1 1	1		1 1	1 1 1	1 1	1 1	1 1	1 1	1 1	1 1	1 1 1	1 3	1 ( )		1 1	1 1	1	1			2019	1 1 1	1	1 1	{	1 1 1	طلط
			- 3 3																											
Regularización Individualizada Regularización Individualizada																														



Visado por: Garro Piñero, Laura Fecha: 31/05/19 Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 31/05/2019 12:18:29



Sistema de Información de Ayudas FEAGA	SGA																2019	•																			20	020			
Fechas determinadas para recepción de información. Versión 02/04/2019	Int SGA			FI			MARZ			BRIL		Мл			JUN			JULK									CTUBR		~~~~~		·····/···	IC IEM	~~~~~		NERO		FEB			MA	
		1 2	2 3	4 1	2 3	4 1	2 3	3 4	1 2	3	4	1 2	3 4	4 1	2	3 4	1	2	3 4	1	2 3	4	1	2	3 4	1	2 3	4	1 2	. 3	4 1	2 :	3 4	1 :	2 3	4	1 2	3	4 1	1 2	3 4
Gestión de Solicitud Única	005	-								.11				ļ	₩.			₩.				,								44		ļ.,			.,						
Avance de la captura de solicitud única  Envío Solicitudes Únicas: resumen y detalle de superficies	835 10-15-30-35	20	<u></u>				2019	·yy						<u></u>	<u></u>		<u> </u>	+-+			2019	4				20	10+	ļ			<u>}</u>								2020	<del></del>	, mpm
Relación de solicitantes que se incorporan por primera vez a la actividad agraria	810-815	20	118				┉╬	+		┿				<del></del>	701		2010	4	-		2019	-					19"	ļ		+		┿┿						·	<del> </del>		┢┷╋╸
Ayudas al Ganado Bovino	010-013		-			-		i		•	-		-		m	<u> </u>	<u>-VIO</u>	mi	-		·	₩				m	-	mi	- i	i i	-ì	i i	-	-	4	-	•	·	شد		مأدان
Relación de cebaderos comunitarios y socios	515		***							****							2019																-				·		m	4	m
Relación de cabezas de ganado potencialmente subvencionables(APS)		-	++					+		1					ii-		<del></del>	mi	-		····	₩				····		1		1			1				-	·	m	_	m
Ayuda 301 (Vaca Nodriza)	360 - 365	<b></b>		2018		-	m	****		***		-			m	<u>i</u>		**		***	<u>i</u>	1		201	9		-	1	<u>-</u>	1		m	-	å 2	019			·		-	m
Ayuda 303 (Vacuno de Leche Sectorial)	350 - 352	m		2018		_	mm	***		77		~~~	~	~	m	~~~	~	**		**	~~~	**		201	9	•	~	1		17		m	****	2	019			***	m	-	m
Ayuda 306 (Vacuno de Leche Derechos especiales)	354 - 356		-	2018			11			77					***		7	111				7		201	9	1				77		1		2	019	-		***			
Ayuda 302 (Vacuno de Cebo Sectorial)	370 - 375							$\square$						1	$\Pi$		1	$\Pi$				Ш							l			2019	9					T	Ш	$\mathbf{I}$	П
Ayuda 307 (Vacuno de Cebo Derechos especiales)	376 - 377						i								iJ.	İ	٠	1			İ			}		<u>.                                    </u>		1				2019	9						<u></u>		
Relación de cabezas de ganado pagadas																	1			_																			4		4
Ayuda 302 (Vacuno de Cebo Sectorial)  Ayuda 307 (Vacuno de Cebo Derechos especiales)	420 - 425 426 - 427						ļļ		ļi	4.4	<u>‡</u>				ļļ.	ļ	. <b>.</b>	11			ļ	ļ		201		<u> </u>		]		44				Ļ.	ļ	l <u>i</u>	Ļ				<u> </u>
	420 - 421		44	-				44		44			-	4		ı.	ļ	44		W	ı.	i i		201	5		٠.		-	4	4	44	4	<b></b>				4	خط	_	سلسا
Sanciones Multianuales			-														ļ	₩										, ,	204			-						4		4	
Envío Productores con Sanciones Multianuales FEAGA y FEADER  Tarjeta Amarilla	860-865	++	4					+-1	-	++				-	₩	- <u>ļ</u> -		╁┼	-	. ↓	- <u>ļ</u> -		201			H		$\left\{ - \right\}$	2019					$\vdash$		H	-	-	++	-	$\vdash$
Incumplimientos Pago Verde	875	┿				-		+		+					┿┿		- <del> </del>	┿				+-+		201		<u> </u>		<del>  </del>	2016	-			-					- <del> </del>	-	-	<u>i</u>
Declaraciones de Agricultores/Ganaderos							-							-	ė.		· .	-		mi.		أسأ		201					-	del		•							انسا		اشنة
RSU PAC	142												-				2019					11															-	-	m	4	m
Recintos Pastos Comunales	262	++	+-+		-	-	-	77		┰				~}~	┉		7	201		-		1				<u> </u>		1		++		++	+		4	<u>-</u> -		+	mh	-	m
REG EPA	Pdte	+++	+		-	-	-	7		+++		~		<del></del>	**		<del>-</del>	ŤŤ				++				•		1	i	<del>-</del>	2019	·	-		+		<u> </u>	┉	m	-	m
Intercambio Información Superficies entre CCAA (***)								u in di		باساؤه	·····i			m) m	m		·	•••				i i				i i			m			T						-			
RSU CADM	275-285												-					.22.					2		201	.ii		žž								i	20	019			
Resultados CADM	276-286	+++	***		~	_	1	77		**		~	_		***	T.		m								20	19											019			
							······	Del 2	2009 al :	2017 (i	induid	os)													Del	2009 a	2018	(induio	ios)				***********		D	el 200	9 al 2	018 (is	nduide	ios)	
Intercambio abierto campañas anteriores (Ficheros R0, R1, V1, VD)																																									
Estadísticas de Control																																									
Estadísticas de Control  Envío de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA)	160															2018	3												2018											T	
Estadísticas de Control  Envido de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas Asociadas y Greening	160															2018	3												2018												
Estadísticas de Control Envio de datos de control (Datos pomenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas Asociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda																2018	3												2018												
Estadísticas de Control Envio de datos de control (Datos pomenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudaa Asociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por línea de ayuda Ayuda 201 (Arroz)	150			20												2018	3												2018								2019				
Estadísticas de Control  Envio de datos de control (Datos pomenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA)  Ayudas Asociadas y Greening  Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda  Ayuda 201 (Arroz)  Ayuda 202 (Cultinos proteícos)	150 150			20° 20°	8											2018	3												2018								2019 2019				
Estadísticas de Control Enívo de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas Asociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda Ayuda 201 (Arroz) Ayuda 202 (Cultinos proteicos) Ayuda 203 (Futlos cascara y algamobas)	150 150 150			20° 20° 20°	8 8											2018	3												2018								2019 2019 2019				
Estadísticas de Control Envio de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) A/tudas Asociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda A/yuda 201 (Arroz) A/yuda 202 (Cultinos proteicos) A/yuda 203 (Frutos cascara y algamobas) A/yuda 204 (Legumbres de calidad)	150 150 150 150			20° 20° 20° 20°	8 8 8											2018	3												2018								2019 2019 2019 2019				
Estadísticas de Control Envio de datos de control (Datos pomenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas Asociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda Ayuda 201 (Arroz) Ayuda 202 (Cultivos proteícos) Ayuda 202 (Cultivos proteícos) Ayuda 203 (Frutos cascara y algarrobas) Ayuda 204 (Legumbres de calidad) Ayuda 205 (Remolacha azucarera)	150 150 150 150 150			20° 20° 20°	8 8 8											2018	3												2018								2019 2019 2019				
Estadísticas de Control Enívo de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas Asociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda Ayuda 201 (Arroz) Ayuda 202 (Cultivos proteicos) Ayuda 203 (Frutos cascara y alganobas) Ayuda 204 (Legumbres de calidad) Ayuda 205 (Remolacha azucarera) Ayuda 205 (Tomate para industria)	150 150 150 150 150 150			20° 20° 20° 20° 20° 20° 20°	8 8 8					20	18					2018	3												2018						20		2019 2019 2019 2019				
Estadísticas de Control Enío de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas Alsociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por línea de ayuda Ayuda 201 (Aroz) Ayuda 202 (Culthos proteicos) Ayuda 203 (Frutos cascara y algamobas) Ayuda 203 (Frutos cascara y algamobas) Ayuda 205 (Remolacha azucarera) Ayuda 206 (Romolacha azucarera) Ayuda 207 (Pago Específico al cultivo del algodón)	150 150 150 150 150		201	20° 20° 20° 20° 20° 20° 20°	8 8 8					20	18					2018	3												2018						20		2019 2019 2019 2019				
Estadísticas de Control Enívo de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas Asociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda Ayuda 201 (Arroz) Ayuda 202 (Cultivos proteicos) Ayuda 203 (Frutos cascara y alganobas) Ayuda 204 (Legumbres de calidad) Ayuda 205 (Remolacha azucarera) Ayuda 205 (Tomate para industria)	150 150 150 150 150 150			20° 20° 20° 20° 20° 20° 20°	8 8 8	20	)18			20	18					2018	3								2019				2018						20		2019 2019 2019 2019		2	2019	
Estadísticas de Control Enívo de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas Asociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda Ayuda 201 (Arroz) Ayuda 202 (Cultivos proteícos) Ayuda 202 (Cultivos proteícos) Ayuda 203 (Frutos cascara y algarnobas) Ayuda 204 (Legumbres de calidad) Ayuda 205 (Remolacha azucarera) Ayuda 206 (Tomate para industria) Ayuda 207 (Pago Específico al cultivo del algodón) Relación de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por linea de ayuda.	150 150 150 150 150 150 150			20° 20° 20° 20° 20° 20° 20°	8 8 8	2(	018			20	18					2018	3								2019				2018						20	19	2019 2019 2019 2019		2222	2019	
Estadísticas de Control Enívo de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas Asociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda Ayuda 201 (Arroz) Ayuda 202 (Cultivos proteicos) Ayuda 203 (Frutos cascara y algamobas) Ayuda 204 (Legumbres de calidad) Ayuda 204 (Remolacha azucarra) Ayuda 206 (Tomate para industria) Ayuda 207 (Pago Específico al cultivo del algodón) Relación de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por linea de ayuda. Ayuda 201 (Vaca Nodriza)	150 150 150 150 150 150 150 150			20° 20° 20° 20° 20° 20° 20°	8 8 8	20	)18 )18 )18			200	18					2018	3								2019 2019 2019				2018						20	19	2019 2019 2019 2019		22 22 22	2019 2019 2019	
Estadísticas de Control Enívo de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas Asociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda Ayuda 201 (Arez) Ayuda 202 (Cultivos proteicos) Ayuda 203 (Frutos cascara y algamobas) Ayuda 203 (Frutos cascara y algamobas) Ayuda 205 (Remolacha azucarera) Ayuda 206 (Remolacha azucarera) Ayuda 207 (Pago Especifico al cultivo del algodón) Relación de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por linea de ayuda. Ayuda 301 (Vaca Nodriza) Ayuda 301 (Vaca Nodriza)	150 150 150 150 150 150 150 150 410			20° 20° 20° 20° 20° 20° 20°	8 8 8	2(	)18 )18 )18			200	18					2018	3								2019				2018					2019	20	19	2019 2019 2019 2019		22 22 22	2019	
Estadísticas de Control Envio de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas Asociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda Ayuda 201 (Arroz) Ayuda 202 (Cultivos proteícos) Ayuda 202 (Cultivos proteícos) Ayuda 203 (Frutos cascara y algamobas) Ayuda 204 (Legumbres de calidad) Ayuda 205 (Remolacha azucarera) Ayuda 206 (Remolacha azucarera) Ayuda 207 (Rego Específico al cultivo del algodón) Relación de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por linea de ayuda. Ayuda 303 (Vacuno de Leche Sectorial) Ayuda 303 (Vacuno de Leche Sectorial) Ayuda 306 (Vacuno de Leche Derechos especiales)	150 150 150 150 150 150 150 150 410 410 410		201	20° 20° 20° 20° 20° 20° 20°	8 8 8	20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20,	018			200	18					2013	3								2019				2018					2019	20	19	2019 2019 2019 2019		22222	2019 2019	
Estadísticas de Control Envlo de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) A/pudas ASociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por línea de ayuda A/puda 201 (Arroz) Ayuda 202 (Cultivos proteicos) A/yuda 203 (Frutos cascara y algamobas) A/yuda 203 (Frutos cascara y algamobas) A/yuda 205 (Remolacha azucarera) A/yuda 206 (Remolacha azucarera) A/yuda 206 (Tomate para industria) A/yuda 207 (Pago Específico al cultivo del algodón) Relación de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por línea de ayuda. A/yuda 307 (Vaca Nodriza) A/yuda 308 (Vacuno de Leche Sectorial) A/yuda 308 (Vacuno de Leche Derechos especiales) A/yuda 302 (Vacuno de Leche Derechos especiales)	150 150 150 150 150 150 150 150 150 410 410 410		201	20° 20° 20° 20° 20° 20° 20°	8 8 8	22(2)	1188			20	18					2018									2019 2019 2019 2019				2018					2019	20	19	2019 2019 2019 2019		22222	2019	
Estadísticas de Control Enívo de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas Alsociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por línea de ayuda Ayuda 201 (Aroz) Ayuda 202 (Culthos proteicos) Ayuda 203 (Frutos cascara y algamobas) Ayuda 203 (Frutos cascara y algamobas) Ayuda 205 (Remolacha azucarera) Ayuda 206 (Remolacha azucarera) Ayuda 206 (Tomate para industria) Ayuda 207 (Pago Específico al cultivo del algodón) Relación de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por línea de ayuda. Ayuda 307 (Vacan dodriza) Ayuda 308 (Vacuno de Leche Derechos especiales) Ayuda 307 (Vacan dodriza) Ayuda 307 (Vacan dodriza) Ayuda 307 (Vacan do de Leche Derechos especiales) Ayuda 307 (Vacan do de Leche Sectorial) Ayuda 308 (Cacuno de Cebo Sectorial) Ayuda 307 (Vacan do de Cebo Berechos especiales) Ayuda 308 (Capíno)	150 150 150 150 150 150 150 150 150 410 410 410 410 410 410		201	20° 20° 20° 20° 20° 20° 20°	8 8 8	22 22 22 23 24 24 25 26 27 26 27 27 27 28 28 29 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	118 118 118 118 118			20	18					2011									2019 2019 2019 2019 2019				2018					2015	20	119	2019 2019 2019 2019		222222222222222222222222222222222222222	2019 2019 2019	
Estadísticas de Control Enívo de datos de control (Datos pomenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas Asociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda Ayuda 201 (Arroz) Ayuda 201 (Cuthos proteicos) Ayuda 202 (Cuthos proteicos) Ayuda 203 (Frutos cascara y algarrobas) Ayuda 204 (Legumbres de calidad) Ayuda 205 (Remolacha azucarera) Ayuda 206 (Tomate para industria) Ayuda 206 (Tomate para industria) Ayuda 206 (Tomate para industria) Ayuda 207 (Pago Especifico al cuthto del algodón) Relación de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por linea de ayuda. Ayuda 301 (Vaca Modriza) Ayuda 303 (Vacuno de Leche Sectorial) Ayuda 305 (Vacuno de Leche Derechos especiales) Ayuda 305 (Vacuno de Cebo Sectorial) Ayuda 305 (Vacuno de Cebo Derechos especiales) Ayuda 305 (Caprino) Ayuda 306 (Osnrio) Ayuda 308 (Osnrio) Caprino Derechos especiales)	150 150 150 150 150 150 150 150 150 410 410 410 410 410		201	20° 20° 20° 20° 20° 20° 20°	8 8 8	21 22 21 22 21 22 21 21 22 21 22 21 21 2	D18 D18 D18 D18 D18 D18 D18 D18 D18 D18			200	18					2018									2019 2019 2019 2019 2019 2019				2018					2015	20	19	2019 2019 2019 2019		22 22 2	2019 2019 2019 2019 2019	
Estadísticas de Control Envio de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas Asociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda Ayuda 201 (Arroz) Ayuda 202 (Cultivos proteicos) Ayuda 203 (Frutos cascara y algamotas) Ayuda 204 (Legumbres de calidad) Ayuda 205 (Remolacha azucarea) Ayuda 206 (Remolacha azucarea) Ayuda 206 (Tomate para industria) Ayuda 207 (Pago Específico al cultivo del algodón) Relación de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por linea de ayuda. Ayuda 301 (Vacan Modriza) Ayuda 303 (Vacuno de Leche Sectorial) Ayuda 306 (Vacuno de Leche Derechos especiales) Ayuda 307 (Vacuno de Cebo Sectorial) Ayuda 307 (Vacuno de Cebo Derechos especiales) Ayuda 308 (Vacuno de Cebo Derechos especiales) Ayuda 305 (Caprino) Ayuda 308 (Ocino)  150 150 150 150 150 150 150 150 150 150		201	20° 20° 20° 20° 20° 20° 20°	8 8 8	22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22	D18 D18 D18 D18 D18 D18 D18 D18 D18 D18			200	18					2018									2019 2019 2019 2019 2019 2019				2018					2015	20	119	2019 2019 2019 2019		22222	2019 2019 2019 2019 2019 2019		
Estadísticas de Control Enívo de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas As Cacidadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por línea de ayuda Ayuda 201 (Aroz) Ayuda 202 (Cultivos proteicos) Ayuda 203 (Fintos cascara y algamobas) Ayuda 203 (Fintos cascara y algamobas) Ayuda 205 (Remolacha azucarera) Ayuda 206 (Tomate para industria) Ayuda 206 (Tomate para industria) Ayuda 207 (Pago Específico al cultivo del algodón) Relación de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por línea de ayuda. Ayuda 301 (Vaca Nodriza) Ayuda 303 (Vacuno de Leche Sectorial) Ayuda 305 (Vacuno de Leche Derechos especiales) Ayuda 307 (Vacuno de Leche Derechos especiales) Ayuda 307 (Vacuno de Cebo Sectorial) Ayuda 307 (Vacuno de Cebo Sectorial) Ayuda 308 (Charino) Ayuda 308 (Charino) Ayuda 308 (Charino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Derechos especiales) Solicitudes Pagadas, superficies e importes	150 150 150 150 150 150 150 150 150 410 410 410 410 410 410 410 410		201	20° 20° 20° 20° 20° 20° 20°	8 8 8	22 22 22 22 23 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	118 118 118 118 118 118 118 118 118 118			20	18						3		201	18					2019 2019 2019 2019 2019 2019				2018					2015	20	119	2019 2019 2019 2019		22222	2019 2019 2019 2019 2019 2019	
Estadísticas de Control Enívo de datos de control (Datos pomenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas Asociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda Ayuda 201 (Arroz) Ayuda 201 (Cuthos proteicos) Ayuda 202 (Cuthos proteicos) Ayuda 203 (Frutos cascara y algarrobas) Ayuda 204 (Legumbres de calidad) Ayuda 205 (Remolacha azucarera) Ayuda 206 (Remolacha azucarera) Ayuda 206 (Tomate para industria) Ayuda 206 (Tomate para industria) Ayuda 207 (Pago Especifico al cuthto del algodón) Relación de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por linea de ayuda. Ayuda 301 (Vaca Modriza) Ayuda 301 (Vaca Modriza) Ayuda 303 (Vacuno de Leche Sectorial) Ayuda 303 (Vacuno de Leche Derechos especiales) Ayuda 304 (Obrno) Ayuda 305 (Caprino) Ayuda 305 (Caprino) Ayuda 306 (Ohno)Caprino Derechos especiales) Solicitudes Pagadas Solicitudes Pagadas, superficies e importes Solicitudes pagadas, superficies e importes	150 150 150 150 150 150 150 150 150 150		201	20° 20° 20° 20° 20° 20° 20°	8 8 8	22 22 22 23 24 24 25 26 26 27 27 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100			20	18								201	18					2019 2019 2019 2019 2019				2018					2019	200	119	2019 2019 2019 2019		2 2 2 2	2019 2019 2019 2019 2019	
Estadísticas de Control Envlo de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) A/pudas Asociacidas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por línea de ayuda A/puda 201 (Aroz) Ayuda 202 (Cultivos proteicos) A/yuda 203 (Frutos cascara y algarrobas) A/yuda 203 (Frutos cascara y algarrobas) A/yuda 205 (Remolacha azucarera) A/yuda 206 (Remolacha azucarera) A/yuda 206 (Romate para industria) A/yuda 207 (Pago Específico al cultivo del algodón) Relación de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por línea de ayuda. A/yuda 303 (Vacuno de Leche Sectorial) A/yuda 303 (Vacuno de Leche Derechos especiales) A/yuda 307 (Vacuno de Cebo Sectorial) A/yuda 308 (Oxino/Caprino Derechos especiales) A/yuda 305 (Caprino) A/yuda 308 (Oxino/Caprino Derechos especiales) Solicitudes pagadas, superficies e importes Greening Greening	150 150 150 150 150 150 150 150 150 410 410 410 410 410 410 410 410 410		201	20° 20° 20° 20° 20° 20° 20°	8 8 8	22 22 22 23 24 24 25 26 27 27 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28	1018			20	18								201	18					2019 2019 2019 2019 2019 2019				2018					2019	200	119	2019 2019 2019 2019		2 2 2 2	2019 2019 2019 2019 2019	
Estadísticas de Control Enívo de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayuda SA sociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda Ayuda 201 (Arroz) Ayuda 202 (Cultivos proteicos) Ayuda 203 (Fintos cascara y algarrobas) Ayuda 203 (Fintos cascara y algarrobas) Ayuda 205 (Remolacha azucarera) Ayuda 206 (Tomate para industria) Ayuda 207 (Pago Especifico al cultivo del algodón) Relación de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por linea de ayuda. Ayuda 301 (Vaca Nodriza) Ayuda 303 (Vacuno de Leche Sectorial) Ayuda 305 (Vacuno de Leche Derechos especiales) Ayuda 307 (Vacuno de Cebo Derechos especiales) Ayuda 307 (Vacuno de Cebo Derechos especiales) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 309 (Caprino) Ayuda 309 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 309 (Caprino) Ayu	150 150 150 150 150 150 150 150 150 410 410 410 410 410 410 410 410		201	20° 20° 20° 20° 20° 20° 20°	8 8 8	22. 22. 22. 22. 22. 22. 22. 22. 22. 22.	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100			20	18								201	18					2019 2019 2019 2019 2019 2019				2018	20				2019	20	119	2019 2019 2019 2019		2 2 2 2 2	2019 2019 2019 2019 2019	
Estadísticas de Contro I Enívo de datos de contro (Datos pomenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayudas Asociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda Ayuda 201 (Aroz) Ayuda 202 (Cultinos proteicos) Ayuda 203 (Futos cascara y algarobas) Ayuda 203 (Futos cascara y algarobas) Ayuda 204 (Legumbres de calidad) Ayuda 205 (Remolacha azucarera) Ayuda 206 (Tomate para industria) Ayuda 207 (Pago Específico al cultivo del algodón) Relación de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por linea de ayuda. Ayuda 301 (Vaca Modriza) Ayuda 301 (Vaca Modriza) Ayuda 303 (Vacuno de Leche Sectorial) Ayuda 303 (Vacuno de Leche Derechos especiales) Ayuda 303 (Vacuno de Cebo Sectorial) Ayuda 305 (Caprino) Ayuda 306 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307 (Caprino) Ayuda 307	150 150 150 150 150 150 150 150 150 410 410 410 410 410 410 410 410 410		201	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200	8 8 8	22.22.22.23	118 118 118 118 118			200	18								201	18					2019 2019 2019				2018	200				2019	20	119	2019 2019 2019 2019 2019 2019 2019 2019		22222	2019 2019 2019 2019	
Estadísticas de Control Enívo de datos de control (Datos pormenorizados): Superficies, Ganaderas, FEADER (ASO, DES y FEA) Ayuda SA sociadas y Greening Relación de solicitantes y superficies con derecho a pago por linea de ayuda Ayuda 201 (Arroz) Ayuda 202 (Cultivos proteicos) Ayuda 203 (Fintos cascara y algarrobas) Ayuda 203 (Fintos cascara y algarrobas) Ayuda 205 (Remolacha azucarera) Ayuda 206 (Tomate para industria) Ayuda 207 (Pago Especifico al cultivo del algodón) Relación de solicitantes y cabezas de ganado con derecho a pago por linea de ayuda. Ayuda 301 (Vaca Nodriza) Ayuda 303 (Vacuno de Leche Sectorial) Ayuda 305 (Vacuno de Leche Derechos especiales) Ayuda 307 (Vacuno de Cebo Derechos especiales) Ayuda 307 (Vacuno de Cebo Derechos especiales) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 309 (Caprino) Ayuda 309 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 308 (Caprino) Ayuda 309 (Caprino) Ayu	150 150 150 150 150 150 150 150 150 410 410 410 410 410 410 410 410 410		201	20° 20° 20° 20° 20° 20° 20°	8 8 8		10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1			200 200	18					2011			201	18					2019 2019 2019				2018	20				2019	20	119	2019 2019 2019 2019 2019 2019 2019 2019		2222	2019 2019 2019 2019 2019	

\*: Aperturas motivadas por GPB. En el caso de que se trate de Regularizaciones Individualizadas, se realizarán en el módulo de Regularización Individualizada

\*\*: Se abrirá también la campaña anterior por si las CCAA necesitan actualizar dicha información

ra las campañas anateriores a la campaña actual de la Solicitud Única



Código documento 802109168041757801 Validación en www.sede.fega.gob.es

Visado por: Garro Piñero, Laura Fecha: 31/05/19

Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 31/05/2019 12:18:29



# Anexo II. DIRECCIONES PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA INFORMACIÓN

Comunidad autónoma	Responsable	Teléfono	Correo electrónico
	Servicio de Ayudas Directas	955 03 23 89	ayudasdirectasccaa.capder@juntadeandalucia.es
Andalucía	Víctor Ortiz	955 03 24 51	victorm.ortiz@juntadeandalucia.es
Allualucia	José Álvaro Carrillo	955 03 24 46	jalvaro.carrillo@juntadeandalucia.es
	Aurora Espejo	955 03 21 94	aurora.espejo@juntadeandalucia.es
	José Ramón Pardo	976 71 57 96	jrpardo@aragon.es
Aragón	Belén Lobera Mariel	976 71 40 00	blobera@aragon.es
	Fernando Martinez Gracia	976 71 57 96	fmartinez@aragon.es
Principado	José Carlos García	985 10 56 43	josecarlos.garciadecastro@asturias.org
de Asturias	María Ángeles López	985 10 56 02	mariaangeles.lopezarango@asturias.org
Islas	Miguel Rosselló	971 17 61 26	miquel.rossello@fogaiba.caib.es
Baleares	Juan Ramis Ripoll		jramis@fogaiba.caib.es
Cantabria	J. Felipe Diego	942 20 78 87	diego_jf@cantabria.es
Cantabria	Mª Jesús Peña Miguel	942 20 97 75	pena_mj@cantabria.es
	Agustín Carbayo	925 28 89 26	acarbayo@jccm.es
Castilla la	Vicenta Moreno	925 28 63 51	vmorenoz@jccm.es
Mancha	José Díaz Vázquez	925 24 74 76	josed@jccm.es
	Juan Amate	925 24 86 37	jamate@jccm.es
Castilla y	Juan Luis Muñoz	983 41 97 74	munsanju@jcyl.es
León	Felipe Molpeceres	983 41 97 73	molpicfe@jcyl.es
	Laura Ruana Pavón	933 04 67 44	Iruana@gencat.cat
Cataluña	Juanjo Toledo Sánchez	933 04 67 00	juanjo.toledo@gencat.cat
	Nuria Ferre Torres	933 04 67 00	nferretorres@gencat.cat
	David Galán Marrón	924 00 24 85	david.galanm@juntaex.es
Extremadura	Nuria Martínez Doncel	924 33 28 02	nuria.martinez@ juntaex.es
LAUGIIIAUUIA	Maria José Redondo	924 00 21 88	mariajose.redondop@juntaex.es
37	Ignacio Mira Sirvent	924 00 23 63	ignacio.mira@ juntaex.es



Comunidad autónoma	Responsable	Teléfono	Correo electrónico
	Alejandro Muñoz Fernández	924 00 26 32	alejandro.munoz@ juntaex.es
Galicia	Angustias Combarro Pereira	981 54 6387	angustias.combarro.pereira@xunta.gal
Gancia	Celso Sevillano González	981 54 62 70	Celso.sevillano.gonzalez@xunta.gal
Madrid	A. Isabel Galán	91 438 32 25	ana.isabel.galan@madrid.org
IVIAUITU	M. Ángel González	91 438 32 43	MADRID_AYUDASDIRECTAS@madrid.org
	Carmen García	968 36 27 16	mcarmen.garcia@carm.es
Región de Murcia	J. Ramón Soriano	968 36 86 48	joser.soriano@carm.es
	María Pagán Rosauro		maria.pagan2@carm.es
Navarra	M <sup>a</sup> Elena Mina Ciaurriz	848 42 64 18	eminacia@cfnavarra.es
Navarra	Elena Macua Solano	848 42 48 27	emacuaso@navarra.es
País Vasco	María Aldazabal	945 01 96 47	m-aldazabal@euskadi.eus
La Rioja	Antonio Soldevilla	941 29 16 08	ayudasdirectas@larioja.org
C.	Noelia Garrigós Pérez	961 21 72 21	garrigos_noe@gva.es
Valenciana	Dolores Dionis López	961 24 21 34	dionis_dol@gva.es
FEGA	Roberto Rodríguez Álvarez	91 347 64 66	sg.ayudasdirectas@fega.es
FEGA	Borja Cuadrado Aníbarro	91 347 48 06	asogreen@fega.es



Código documento 802109168041757801



#### Anexo III. BASE LEGAL

#### 1. Normativa comunitaria

- Reglamento (CE) nº 1760/2000, del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de julio, que establece un sistema de identificación y registro de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno.
- Reglamento (CE) nº 21/2004 del Consejo, de 17 de diciembre de 2003, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.
- Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000,(CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo.
- Reglamento Delegado (UE) nº 639/2014, de la Comisión, de 11 de marzo, que completa el Reglamento (UE) nº 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y que modifica el anexo X de dicho Reglamento.
- Reglamento Delegado (UE) 2015/1383 de la Comisión de 28 de mayo de 2015 que modifica el Reglamento Delegado (UE) nº 639/2014 en lo que atañe a las condiciones de admisibilidad vinculadas a los requisitos de identificación y registro de los animales, a los efectos de las ayudas asociadas previstas en el Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo
- Reglamento Delegado (UE) 2016/141 de la Comisión de 30 de noviembre de 2015 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) nº 639/2014 en lo que se refiere a determinadas disposiciones sobre el pago para jóvenes agricultores y la ayuda asociada voluntaria y se establecen excepciones al artículo 53, apartado 6, del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo
- Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014, de la Comisión, de 11 de marzo, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y

39



- sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
- Reglamento Delegado 8UE) 2016/1393 de la Comisión, de 4 de mayo de 2016, que modifica el Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 641/2014, de la Comisión, de 16 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
- Reglamento de ejecución (UE) 2015/2333 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2015, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

#### 2. Normativa nacional

- Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
- Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria, modificado por el Real Decreto 1516/2006, de 7 de diciembre y por el Real Decreto 2/2014, de 10 de enero
- Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas.
- Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.
- Real Decreto 685/2013, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie ovina y caprina.

40

